

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes... Ptas. 5
Provincias, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses. — 20
Ultramar.....	Por tres meses. — 30
Extranjero.....	Por tres meses. — 45
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.	
En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 1,50 pesetas cada uno.	



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo;

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, é directamente por cara al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden resolutoria de una instancia promovida por varios excedentes de la carrera judicial en solicitud de abono del tiempo de excedencia.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la adjunta relación de plazas vacantes en los Centros de enseñanza incorporados á la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de Clases pasivas.—Llamamiento á los individuos de Clases pasivas para el percibo de haberes.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales decretos de personal.

Real orden nombrando á D. Enrique Repullés para la plaza de Profesor numerario de Topografía de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.

Otra disponiendo se suspendan las convocatorias de oposiciones á las plazas vacantes de Auxiliares y Ayudantes de Facultad.

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero y cuya introducción en España se solicita.

Universidad Central.—Relaciones de aspirantes á Escuelas de primera enseñanza, vacantes en este distrito, y propuestas formuladas por el Rectorado.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales decretos de personal.

Otro autorizando la subasta para la reparación del puente sobre el río Serpis, en la carretera de Cocentaina á Denia. Real orden nombrando Verificadores de contadores de electricidad á los señores que se expresan.

Dirección general de Obras públicas.—Autorización para construir un muelle embarcadero en la ría de Arosa.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Lérida.—Anunciando haberse iniciado expediente para la declaración de utilidad pública de unas aguas minero-medicinales.

Gobierno civil de la provincia de Zamora.—Subastas para conservación de carreteras.

Administración de Hacienda de la provincia de Soria.—Relación de los Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Capitana general de Marina del Departamento de Cádiz.—Aclaración para los que deseen tomar parte en la licitación de la almadraba denominada Torre-Plata.

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.—Subasta para el reemplazo de ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina de este Departamento.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos llamando á los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Luis María Utor y Suárez, Catedrático de Historia y reconocimiento de productos comerciales de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Federico Pérez de Núeros, Catedrático excedente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por jubilación de D. Juan Bautista Vicéns y Dronda; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Gabriel Puig y Larraz.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por haber sido declarado supernumerario D. Wenceslao González; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Román de Ingunza y Zaldivar.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por haber sido declarado supernumerario D. Justo Martínez Luna; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Gabriel Puig y Larraz.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por haber pasado á la situación de supernumerario D. Justo Martínez Luna; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Luis Adaro y Magro, que continuará en la situación de supernumerario en que se encuentra.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, por hallarse en situación de supernumerario D. Luis Adaro y Magro; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Alfredo de Madrid Dávila.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Héctor y González Abreu; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo D. el REY Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Sevilla, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Antonio Sánchez Bedoya.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

En atención á las especiales circunstancias y á los servicios prestados á la Administración pública por Don Arturo de Navascués y Ligüés, Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Examinado el proyecto de reparación de varias obras en la carretera de Cocentaina á Denia, provincia de Alicante, después de modificado con arreglo á la Real orden de 25 de Marzo de 1900, que disponía se segregara del conjunto de las que habían de llevarse á cabo por administración el zampeado y recalce de una aleta del puente sobre el río Serpis, para que modificado convenientemente su presupuesto pudiera servir de base á una subasta; habiéndose cumplido estas prescripciones, y siendo de gran urgencia se lleven á cabo todas las reparaciones del mencionado proyecto; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se autoriza la subasta de la reparación del puente sobre el río Serpis, en la carretera de Cocentaina á Denia, provincia de Alicante, por su presupuesto de contrata importante 44.541'94 pesetas.

Art. 2.^o Se autoriza asimismo la ejecución inmediata, por el sistema de administración, de las demás obras que es necesario reparar en la carretera citada, por su presupuesto de ejecución material que asciende á 30.783'75 pesetas.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Considerando que no disfrutando los funcionarios de la referida clase haber de ningún género, constituyendo así una excepción entre todos los dependientes del Estado que se encuentran en situación de excedencia forzosa, parece natural proporcionarles en otra forma algún beneficio que compense, siquiera en pequeña parte, los perjuicios que se les han ocasionado por hechos independientes de su voluntad:

Considerando que en nada se grava la situación del Tesoro público mediante el abono solicitado, toda vez que sólo ha de surtir efecto en la carrera de los recurrentes y no ha de tener validez para el día en que pretendan su jubilación, con lo cual no sufrirá aumento alguno por este concepto el capítulo de Clases pasivas:

Considerando, por último, que la expresada petición fué comprendida entre las que se sometieron á la deliberación de las Cortes en una proposición de ley que tenía por objeto legalizar la situación de los funcionarios de la mencionada clase, y si bien no adquirió el carácter de ley, por no haber llegado á discutirse en el Senado, tiene en su abono el hecho de haber sido aprobada en el Congreso de los Diputados;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por los funcionarios excedentes de la carrera judicial de Ultramar, disponiendo que les sirva de abono la totalidad del tiempo en que hayan permanecido y permanezcan en situación de excedencia; entendiéndose que esta concesión es sólo para los efectos de su carrera, y sin que pueda tener eficacia respecto á los derechos pasivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1901.

TEVERGA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de Agosto de 1894, y de acuerdo con lo propuesto por el Presidente de la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes establecimientos particulares de enseñanza, generosamente ofrecidas por sus Directores á la referida Asociación, para dar instrucción á huérfanos de militares.

2.^o El número de alumnos que podrá ingresar en cada uno de dichos establecimientos, será el expresado en la relación que se inserta.

3.^o Estas plazas se proveerán por concurso, atendiendo al orden de preferencia siguiente:

A. Huérfanos de padre y madre.

B. Aquellos que ni por sí ni por sus madres disfruten orfandad ni viudedad.

C. Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio ó epidemia, dando la preferencia á aquellos cuyos padres hayan fallecido con empleo inferior.

D. Los demás huérfanos, clasificados como en el grupo anterior.

Dentro de cada grupo será preferido, en igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

4.^o Para el ingreso en los Colegios de primera y segunda enseñanza, el aspirante deberá haber cumplido siete años y no pasar de doce el día 25 de Agosto próximo; se exceptúan los procedentes de los Colegios de huérfanos dependientes del Ministerio de la Guerra, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes á su boda en los mismos.

5.^o Para el ingreso en las Academias preparatorias será condición precisa que el interesado reuna las de edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de ser admitido en las Academias militares.

6.^o Los aspirantes á estas plazas lo solicitarán de S. M. la REINA Regente, en instancia acompañada de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento del aspirante.

Partida de defunción del padre.

Los documentos precisos para acreditar las circunstancias que expresa el art. 3.^o

Certificación de los estudios que el aspirante tenga aprobados en establecimiento oficial.

Certificado de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

Declaración jurada de la madre, tutor ó del mismo huérfano, en caso de faltar aquéllos, de no poseer bienes ni rentas, dependiendo solamente de la pensión que perciba del Estado, que deberá declarar en dicho documento.

7.^o Los aspirantes presentarán sus inscripciones documentadas en la Sección de Instrucción y Recrutamiento del Ministerio de la Guerra hasta el día 25 de Agosto.

8.^o Los huérfanos y sus familias se someterán en un todo á los reglamentos de los Colegios ó Academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptada desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1901.

WEYLER

Señor.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en las pág. 412.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conforme con lo propuesto en lista formulada por el Consejo de Instrucción pública en el expediente de concurso de ascenso para proveer entre Auxiliares la plaza de Profesor numerario de Topografía de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte, ha tenido á bien nombrar para dicho cargo á D. Enrique Repullés y Segarra, que figura el primero en la citada propuesta, con el haber anual de 4.000 pesetas y los derechos que las leyes conceden á los Profesores numerarios del expresado establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Enrique Repullés y Segarra.

Obtuvo el título de Arquitecto en 27 de Febrero de 1873.

Por Real orden de 4 de Diciembre de 1889, y en virtud de oposición, fué nombrado Ayudante de clases prácticas de la Escuela Superior de Arquitectura, cuyo cargo ha desempeñado hasta la fecha.

Por Real orden de 28 de Septiembre de 1896 cambió la denominación anterior por la de Profesor Auxiliar numerario, contando, por consiguiente, veinte años de servicios en la enseñanza de la Escuela.

Durante dicho tiempo ha formado parte, ya como Vocal, ya como Secretario, de casi todos los Tribunales de examen de la referida Escuela.

En 1.^o de Marzo de 1886 fué nombrado Director Auxiliar de obras de construcciones civiles del Ministerio de Fomento, cuyo cargo desempeñó sin interrupción hasta 1.^o de Abril de 1900, en que pasó á ser Arquitecto-Director de construcciones civiles de este Ministerio.

En 5 de Febrero de 1878 fué nombrado Arquitecto Auxiliar de Palacio y Sitios Reales.

En 1.^o de Noviembre de 1891, Arquitecto Mayor interino de igual Sitio, y en 1.^o de Enero de 1894 obtuvo en propiedad este mismo cargo.

Está premiado con la única medalla de plata concedida por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando con motivo del gran concurso de 1875.

Obltuvo el segundo premio en el concurso celebrado para la construcción de un edificio destinado á Bolsa de Madrid.

Ha sido Vocal de varios Tribunales de oposiciones á plazas de Profesor en Escuelas de Bellas Artes de provincias.

Ha sido Jurado en la Exposición de Bellas Artes de 1897.

Es Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y está condecorado por el Rey de Siam con la Cruz del Elefante Blanco.

Exmo. Sr.: Debiendo preceder la designación de los grupos de asignaturas de las Facultades á las oposiciones para la provisión de los cargos de Auxiliares y Ayudantes, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Julio de 1900, de acuerdo con lo informado por ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se suspendan este año las convocatorias de oposiciones á las

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por varios funcionarios excedentes de la carrera judicial de Ultramar en solicitud de que se les abone, sólo para los efectos de su carrera, todo el tiempo en que permanezcan en situación de excedencia;

plazas vacantes de Auxiliares y Ayudantes de Facultad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso convocado por Real orden de 14 del pasado Junio, y en consonancia con lo dispuesto en la condición 4.^a del art. 11 del Real decreto de 26 de Abril del corriente año para la provisión de las plazas de Verificadores de contadores de electricidad de las provincias de Avila, Ciudad Real, Huesca, Logroño, Lugo, Segovia, y Soria, que no fueron provistas en el primero y anterior concurso por falta de aspirantes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á Don Arturo Pérez Martín, D. Vicente Blanco y de los Reyes, D. Acacio de Bistú y Jortón, D. Fausto Salar Marco y D. José Figuls y Esteve respectivamente, no habiendo sido provistas las de Lugo y Soria por falta de concursantes.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, participo á V. I. para su inserción en la GACETA DE MADRID y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAUFRAGOS INTRES Dirección de Hidrografía.

GRUPO 114.—17 DE JULIO DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Océano Atlántico del Norte

Seno Mexicano.

Estados Unidos.

Florida.—Iluminación de la luz de la valiza de Bird Key.

(Notice to Mariners, núm. 87 Washington, 1901.)

Núm. 536, 1901.—El 27 de Junio de 1901 se ha debido encender una luz en la valiza luminosa de Bird Key.

Esta valiza está situada en 1,5 m. de agua.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 10.

MAR MEDITERRÁNEO

España (costa S. E.)

Almadraiba levantada en el distrito de Aguilas.

Núm. 537, 1901.—El Ayudante de Marina de Aguilas comunica que el 12 del actual quedó completamente levantada la almadraiba de Cala Bardina de Cope de la compresión de aquel distrito.

Carta núm. 702 de la sección III.

Océano Atlántico del Sur

Estado independiente del Congo.

Extinción de la luz de Boma.

(Notice to Mariners, núm. 399. Londres, 1901.)

Núm. 538, 1901.—Según informe, fecha 30 de Mayo de 1901, del Comandante del buque hidrógrafo inglés *Rambler*, se ha apagado la luz fija roja de Boma.

Cuaderno de faros 8, núm. 103.

Océano Pacífico del Norte

Islotes alislados de las Marianas.

Isla Marcus. — Situación rectificada.

(Noticias hidrográficas, núm. 16/98. Valparaíso, 1901.)

Núm. 539, 1901.—Según informe del Comandante del buque escuela chileno *General Baquedano*, la isla Marcus está situada 6 millas al W. de la situación que le asignó el crucero francés *Belaire* en 1884.

Esta nueva situación de 24° 19' N. por 160° 4' E. se ha deducido del punto observado al mediodía por medio de marcas.

Los cronómetros del buque se arreglaron seis días antes en Yokohama.

Carta núm. 456 de la sección I.

MAR DE CHINA

Islas Filipinas.

Isla de Leyte.

Situación de un arrecife en la bahía de San Pablo y San Pedro.

(Notice to Mariners, núm. 22/619. Washington, 1901.)

Núm. 540, 1901.—El arrecife en que varó el transporte norteamericano *Fibert* está situado á 3 millas al S. 85° E. del arrecife Palos, á 4 millas al S. 32° E. de la isla Dio y al S. 28° W. de la isla Punubulan.

Este arrecife, de forma irregular, tiene 360 m. de extensión, estando cubierto con 3,7 m. de agua y rodeado de fondos de 18 m.

Situación aproximada: 11° 9' 40'' N. por 131° 17' 0'' E.

Carta núm. 600 de la sección V.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

GRUPO 115—18 DE JULIO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Océano Atlántico del Norte

MAR DE LAS ANTILLAS

«otombia.

Boya en la entrada del puerto de Colón.

(Notice to Mariners, núm. 24/686. Washington, 1901.)

Núm. 541, 1901.—Según aviso del Cónsul de los Estados Unidos en Coán, se ha fondeado una boya en 10 m. de fondo á $\frac{1}{6}$ de milla al N. 60° W. del faro de la punta Manzanilla.

Carta núm. 544 de la sección IX.

Puerto Rico.

Datos relativos á la entrada de Mayagüez.

(Notice to Mariners, núm. 24/684. Washington, 1901.)

Núm. 542, 1901.—Según aviso del Servicio Geodésico de los Estados Unidos, la boya cónica reja del banco Great Manchas (banco del Aluart), en la entrada de Mayagüez, se encuentra en situación peligrosa para las embarcaciones de calado medio; el límite N. de las sondas de 7 m. pasa á unos 550 m. al N. 57° W. de esta boya.

Convendrá pasar cerca de la boya plana del N. de la entraña que señala la extremidad S. del banco de Machos Grandes.

Plano núm. 440 A. de la sección IX.

Estrecho de Gibraltar (costa S.)

Aspecto de la luz de Ceuta.

Núm. 543, 1901.—Como consecuencia de una consulta de la Dirección de Hidrografía de Francia sobre el aspecto de la luz que se enciende en el Cerro de los Mosqueros, en Ceuta, la Dirección de Señales marítimas participa que dicha luz debe clasificarse como fija blanca con destello cada minuto.

Cuaderno de faros, serie A, núm. 137.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

Aspecto de una luz en Málaga.

Núm. 544, 1901.—Como consecuencia de una consulta de la Dirección de Hidrografía de Francia sobre el aspecto de la luz que se enciende en el extremo del antiguo muelle E., cerca de la batería de San Nicolás, en Málaga, participa la Dirección de Señales marítimas que desde 1895, en que por averías en el aparato de rotación se sustituyó por una luz fija blanca, continúa presentando el mismo aspecto.

Cuaderno de faros, serie A, núm. 110.

Océano Pacífico del Norte

MAR DE CHINA

Borneo (costa W.)

San Pedro.—Luz provisional.

(Avis aux Navigateurs, núm. 200/1.269. París, 1901.)

Núm. 545, 1901.—El 29 de Mayo de 1901 se encendió en la isla San Pedro una luz provisional fija blanca, visible á 22 millas, la cual se reemplazará más adelante por otra. Situación aproximada: 1° 53' 45'' N. por 114° 52' 50'' E.

Cuaderno de faros 8, núm. 591 A.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.^o de Agosto de 1901.

Capitanes.

Plana mayor de Jefes.

Tropa.

Montepío civil, de la E á la Ll, de las nóminas de la Península.

Día 2.

Montepío militar, de la A á la E.

Coroneles.

Tenientes Coroneles.

Montepío civil, de la A á la D, de las nóminas de la Península.

Día 3.

Montepío militar, de la F á la Ll.

Comandantes.

Jubilados de las nóminas de la Península.

Día 5.

Montepío militar de la M á la Q.

Tenientes y Alfereces.

Marina.

Montepío civil de la M á la Q.

Cesantes.

Exclaustrados.

Secuestros.

Remuneratorias de las nóminas de la Península.

Día 6.

Montepío militar, de la R á la Z.

Montepío civil, de la R á la Z, de las nóminas de la Península.

Montepío militar.

Montepío civil.

Retirados.

Cesantes y jubilados de las provisionales de Ultramar.

NOTA. En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 9 las de retenciones.

Observaciones.

1.^a No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.^a Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.^a No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.^a Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.^a Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.^a Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.^a Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Julio de 1901.—El Director general, Sagasta.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

PRIMERA ENSENANZA

Relacionis por orden de méritos de los aspirantes por concurso de ascenso a las plazas de las Escuelas vacantes en este distrito universitario, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID de 28 de Marzo último, y propuestas que formaría este Rectorado, con sujeción à lo dispuesto en el art. 34 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900.

Por tener categoría superior á la de la vacante.

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	LUGAR	LOCTACIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata inferior a la de la vacante.	ANTIGÜEDAD en el Magisterio.	TÍTULO PROFESIONAL	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			OBSERVACIONES
								Años.	Meses.	Días.	
1	Para las Escuelas elementales de niños de Colmenar Viejo, Mora de Tajuña, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Malgón, Torralba del Calatrava, Bargas, Madridejos, Mora y Molina, dotadas cada una con 4.100 pesetas de sueldo anual.	Torrijos.....	Torrijos del Campo.....		33	29	26	6	19	29	Superior....
2	Mariajano Fernández Viejobueno.....	Pérola.....	Villaconejos.....		33	26	8	7	13	26	Elemental....
3	Pascual Artajona y Rada.....	Juan Hernanz y Luengas.....	Tiemblo.....		33	26	4	1	25	4	Superior....
4	Francisco Gindado y García.....	Bernardino Hernando y Díez.....	Vatierra.....		33	25	3	3	28	1	Idem....
5	Francisco Morejón y Rodríguez.....	Val de Santo Domingo.....	Val de Pedroso.....		33	25	1	16	25	1	23
6	Paulino Bonilla y Gonzalo.....	Villar del Pedroso.....	Valverde de Júcar.....		33	24	6	23	36	11	Normal....
7	Agnostín García y Martínez.....	Hornubia.....	Piedralbes.....		33	24	3	8	24	2	24
8	Ramón María Diaz Cacho y López.....	Cabrilas.....	Arenas de San Pedro.....		33	23	8	1	24	4	Normal....
9	José Miguel Fernández.....	La Guardia.....	Carranque.....		33	23	3	2	23	3	24
10	Cristino García y López.....	Torrejonejillo del Rey.....	Reserial de la Sierra.....		33	23	2	1	23	2	21
11	Lucio Gómez y Galán.....	Oropesa.....	Santisteban.....		33	22	10	4	25	10	4
12	José António López de Medina y Araque.....	Rodulfo Terrón y Vegas.....	Villamazón.....		33	22	5	8	22	5	8
13	Rodulfo Terrón y Vegas.....	Simón Encalada y Martínez.....	Casasola de Arrión.....		33	22	3	17	22	3	11
14	José Flores y Sesledos.....	Joaquín Félez y Salinas.....	Grijota.....		33	22	2	24	32	10	15
15	Ciriaco Herranz y Miguel.....	Cirilo Herranz y Miguel.....	Salvatierra.....		33	22	2	24	29	8	4
16	Salvador Sanz y Andrés.....	Tomás Claro y Alba.....	Oriego.....		33	21	8	27	29	8	25
17	Mariáno Recio y Márquez.....	Agapito Gómez Betegón.....	Grajal de Campos.....		33	21	6	6	28	7	26
18	Manuel Cárdenas y Garrido.....	Manuel Cárdenas y Garrido.....	Vía Verde del Majano.....		33	21	5	18	29	2	1
19	León Cipriano Carrasco y Méndez.....	Fernán Izquierdo y Vidal.....	Portoales.....		33	21	5	17	29	2	4
20	Francisco Etchavarry y Barrio.....	Alvaro Nicanor Grande y Enguera.....	Landeira.....		33	21	2	10	21	2	10
21	Tomás Claro y Alba.....	Amós Brío y Romero.....	Alcubillas.....		33	21	1	3	21	1	3
22	Pablo Alonso y Jiménez.....	Bib Pérez Asensio.....	Valdemoro.....		33	21	1	28	21	1	28
23	Fernán Izquierdo y Vidal.....	Pedro Espinosa y Sánchez.....	Roquetas.....		33	20	11	7	28	4	20
24	Alvaro Nicanor Grande y Enguera.....	Fruédene Gómez y Herrero.....	Asas del Puerto de Tornavacas.....		33	20	8	13	38	9	13
25	Amós Brío y Romero.....	Lorenzo López del Prado.....	Burgohondo.....		33	20	6	6	26	30	8
26	Bib Pérez Asensio.....	Pedro Espinosa y Sánchez.....	Arres.....		33	20	5	23	20	8	26
27	Juan Bautista Sanch y Mach.....	Tomas Pérez y Bragado.....	Masegoso.....		33	20	5	23	20	8	26
28	Manuel Albeniz y Candel.....	Pablo Alonso y Jiménez.....	Piles.....		33	20	4	19	21	10	23
29	José Andaní y Albiñana.....	Centí.....	Pozuelo de Calatrava.....		33	20	4	15	23	5	27
30	Rafael del Castillo y de la Rubia.....	Fruédene Gómez y Herrero.....	Penagos.....		33	20	4	10	20	4	10
31	H. Lario García y Jover.....	Juan Bautista Sanch y Mach.....	Arroyo de San Serván.....		33	20	1	11	20	11	20
32	Modesto Martínez y Fernández.....	Tomas Pérez y Bragado.....	Valdemorillo.....		33	19	7	22	19	7	22
33	Manuel Faustino López Sepulveda y Gallego.....	Manuel Faustino López Sepulveda y Gallego.....	Mit gro.....		33	19	3	8	19	3	8
34	Ignacio Gerada y Farris.....	Pedro Martínez y Chasco.....	Centí.....		33	19	2	7	19	2	7
35	Zacafís Casado y Martín.....	De León Antonio Guill y Moreno.....	Riopar.....		33	19	2	7	19	2	26
36	Primo Grimaldo y Blanco.....	Primo Grimaldo y Blanco.....	Tirre de Esteban-Hambrán.....		33	18	4	17	19	2	14
37	Antonio García y Merino.....	Antonio García y Merino.....	Villanueva de la Vera.....		33	18	4	12	18	10	21
38	Vicente Corra y Hurtado.....	Vicente Corra y Hurtado.....	Wont n.....		33	18	8	2	18	8	2
39	Manuel Faustino López Sepulveda y Gallego.....	Manuel Faustino López Sepulveda y Gallego.....	Moraleja del Vino.....		33	18	5	14	18	2	14
40	Ignacio Alonso y Lozano.....	Emilio Castellón y Rodríguez.....	Carbonero el Mayor.....		33	18	4	27	18	4	27
41	José Antonio Gerardo y Martín.....	José Antonio Gerardo y Martín.....	Shagagún.....		33	18	4	17	19	2	14
42	José Simón Ruiz y Fernández.....	José Simón Ruiz y Fernández.....	Tardajos.....		33	18	4	12	18	10	21
43	Leocadio y Gallego Marcos.....	Leocadio y Gallego Marcos.....	Fuentes de Ropel.....		33	18	3	29	18	8	29
44	Manuel Faustino López Sepulveda y Gallego.....	Manuel Faustino López Sepulveda y Gallego.....	Santa Comba.....		33	18	2	14	18	2	14
45	Antonio Gerada y Farris.....	Antonio Gerada y Farris.....	P. Rausende.....		33	18	2	26	18	9	6
46	Zacafís Casado y Martín.....	Zacafís Casado y Martín.....	Frigomista.....		33	18	2	17	19	2	14
47	José Simón Ruiz y Fernández.....	José Simón Ruiz y Fernández.....	San Martín del Río.....		33	17	9	8	21	4	21
48	Leocadio y Gallego Marcos.....	Leocadio y Gallego Marcos.....	Tardajos.....		33	17	7	27	17	7	27
49	Manuel Faustino López Sepulveda y Gallego.....	Manuel Faustino López Sepulveda y Gallego.....	Moraleja del Vino.....		33	17	7	14	22	3	12
50	Antonio Gerada y Farris.....	Antonio Gerada y Farris.....	P. Rausende.....		33	17	6	13	17	6	13
51	José Simón Ruiz y Fernández.....	José Simón Ruiz y Fernández.....	Santa Oialla.....		33	17	6	2	17	6	2
52	José Simón Ruiz y Fernández.....	José Simón Ruiz y Fernández.....	Sieteigüetas.....		33	17	6	1	17	6	1
53	Antonio García y Merino.....	Antonio García y Merino.....	Mansilla.....		33	17	5	13	18	5	6
54	Vicente Corra y Hurtado.....	Vicente Corra y Hurtado.....	Cabañas de Melo.....		33	17	4	27	19	5	9
55	Ignacio Alonso y Lozano.....	Ignacio Alonso y Lozano.....	Balmonte del Tajo.....		33	17	4	27	19	5	9
56	José Primo Pérez Rico.....	José Primo Pérez Rico.....	Eugenio García Llano.....		33	17	4	27	19	5	9
57	José Salvador García Gómez.....	José Salvador García Gómez.....	Franco Ruiz Huertas.....		33	17	4	27	19	5	9
58	Eustaquio García Gómez.....	Eustaquio García Gómez.....	Pascual Colás y Montolio.....		33	16	1	17	16	1	17
59	Antonio García Llano.....	Antonio García Llano.....	Antonio García Llano.....		33	16	1	17	16	1	17
60	Angel Martín y Muñoz.....	Angel Martín y Muñoz.....	Antonio García Llano.....		33	16	1	17	16	1	17
61	José María Vázquez Leselle.....	José María Vázquez Leselle.....	José María Vázquez Leselle.....		33	16	1	17	16	1	17
62	José Antonio Gerardo y Farris.....	José Antonio Gerardo y Farris.....	José Antonio Gerardo y Farris.....		33	16	1	17	16	1	17
63	Jacinto Martín de Híjar y Herrero.....	Jacinto Martín de Híjar y Herrero.....	Jacinto Martín de Híjar y Herrero.....		33	16	1	17	16	1	17
64	Manuel García Llano.....	Manuel García Llano.....	Manuel García Llano.....		33	16	1	17	16	1	17
65	Marcelo Pérez Rico.....	Marcelo Pérez Rico.....	Marcelo Pérez Rico.....		33	16	1	17	16	1	17
66	Santiago González Olmos.....	Santiago González Olmos.....	Santiago González Olmos.....		33	16	1	17	16	1	17
67	Baldomero Cruz García Churva.....	Baldomero Cruz García Churva.....	Baldomero Cruz García Churva.....		33	16	1	17	16	1	17
68	José María Escobar y Portillo.....	José María Escobar y Portillo.....	José María Escobar y Portillo.....		33	16	1	17	16	1	17
69	José Joaquín Donato y Balmar.....	José Joaquín Donato y Balmar.....									

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata interinaria de la vacante.	ANTIGÜEDAD en el Magisterio. Años. Meses. Días.	TÍTULO PROFESSIONAL	ESCUELAS PAÍS QUE SON PROPUESTOS	OBSERVACIONES
		LUGAR	DOTACIÓN					
73	D. Melquiades Manuel Fernando Adrada y Chozas.....	Hinojosa de San Vicente.....	825	16	6	7	Normal.....	A adjudicadas.....
74	Manuel Fernández Abad.....	Amusco.....	825	16	5	29	Superior.....	Idem.....
75	Primo de la Torre y Gómez.....	Pola.....	825	16	5	15	Idem.....	Idem.....
76	Pascual Altenior y Andina.....	Anso.....	825	16	4	12	Idem.....	Idem.....
77	Celestino Martínez Alesanco.....	Gantáeguiz de Arteaga.....	825	16	3	19	Idem.....	Idem.....
78	Victor Jiménez Lafuente.....	Almazán.....	825	16	1	10	Elemental.....	Idem.....
79	Filomeno Revuelta y Portillo.....	Cabáñas de Yepes.....	825	15	11	23	Idem.....	Idem.....
80	Antonio García y Quintana.....	Rute.....	560	15	11	11	Idem.....	Idem.....
81	Enrique Soria y Hornau.....	Nontaspe.....	825	15	10	18	Idem.....	Idem.....
82	Luciano Ingelmo y González.....	Piornal.....	825	15	10	13	Idem.....	Idem.....
83	Fernando Gómez y Blasco.....	Montalvo.....	825	15	8	21	Idem.....	Idem.....
84	Teofilo Montes y Llanos.....	Ribafranca.....	825	15	3	29	Idem.....	Idem.....
85	Emilio Sánchez Vilacañas.....	Vallmajado.....	825	15	2	24	Idem.....	Idem.....
86	Justo Negro y Gutiérrez.....	Cedillo.....	825	15	1	24	Idem.....	Idem.....
87	Carlos Banes y Albornoza.....	Monchelón.....	825	15	»	11	Normal.....	Idem.....
88	Luis Santillana y Santos.....	Torrequevada.....	825	14	11	29	Idem.....	Idem.....
89	José Miranta y García.....	Almonacid de Zorita.....	825	14	9	27	Idem.....	Idem.....
90	Solustino Hornillos de Landa.....	S. Pedro Marique.....	840	14	9	10	Idem.....	Idem.....
91	Máximo Rodríguez Toribio y Tendero.....	Yepes.....	825	14	7	14	Idem.....	Idem.....
92	Manuel Rainero Jabana de la Iglesia.....	Carrascosa.....	825	14	6	18	Idem.....	Idem.....
93	Antonio Pérez y Vázquez.....	Carril.....	825	14	6	15	Idem.....	Idem.....
94	Joaquín Lillo y Bravo.....	San Esteban de Gormaz.....	825	14	3	16	Idem.....	Idem.....
95	Cayo Parrilla y Martínez.....	El Pardo.....	825	13	11	27	Idem.....	Idem.....
96	Benjamín Rúa y Fernández.....	Móstoles.....	825	13	8	20	Idem.....	Idem.....
97	Miguel Manzano y Martín.....	Arenas de San Pedro.....	825	13	6	15	Idem.....	Idem.....
98	Saturiano Villaverde y González.....	Villaverde.....	825	13	4	6	Idem.....	Idem.....
99	Valentín Sevilla y Jiménez.....	Corral de Calatrava.....	825	13	3	»	Normal.....	Idem.....
100	Agustín Martínez Luengo.....	Vera.....	825	13	1	24	Idem.....	Idem.....
101	Matías Martínez y Pons.....	Arén.....	825	12	11	29	Idem.....	Idem.....
102	Federico Saura y Macía.....	Horcajo de Santiago.....	825	12	11	12	Idem.....	Idem.....
103	Alejandro Torralba y Rodríguez.....	Aldeadávila.....	825	12	9	27	Idem.....	Idem.....
104	Gabino Gómez Hormigo.....	Morales de Toro.....	825	12	6	13	Normal.....	Idem.....
105	Luis González y Pérez.....	Fernanaballores.....	825	12	5	29	Idem.....	Idem.....
106	Enrique Ramírez y Chamero.....	Santa Cruz del Retamar.....	825	12	5	23	Idem.....	Idem.....
107	Ambrósio García y Gómez.....	Palaí.....	825	12	5	14	Idem.....	Idem.....
108	Jacinto Villatoro y Martín.....	Alia de los Melones.....	825	12	4	29	Idem.....	Idem.....
109	Pascual Martín y Alonso.....	Casillas.....	825	12	4	21	Idem.....	Idem.....
110	Julián Crisóstomo y Zamora.....	Humanes.....	825	12	4	17	Idem.....	Idem.....
111	Juan López Igúzquez.....	Villar de Torre.....	825	12	3	13	Idem.....	Idem.....
112	Juán Manzanares y Lerena.....	Aldeamayor.....	825	12	2	24	Idem.....	Idem.....
113	Esteban Ochoa y Gómez.....	Alcolea de Tajo.....	825	11	10	23	Idem.....	Idem.....
114	Ángel Navarro y Sánchez.....	Montealegre.....	825	11	10	8	Idem.....	Idem.....
115	Eduardo Pajares y Hernández.....	Almadriel.....	825	10	10	15	Idem.....	Idem.....
116	Emilio Ventura Acuña e Izquierdo.....	Riello.....	825	10	9	29	Idem.....	Idem.....
117	Luis Martínez Brustia.....	Fayán.....	825	10	9	24	Idem.....	Idem.....
118	Moisés Cacharrero y Pérez.....	Pesquera de Duero.....	825	11	4	15	Idem.....	Idem.....
119	Pedro Sánchez y Susín.....	M. Oron.....	825	11	3	13	Idem.....	Idem.....
120	Diego Sánchez y Pasamontes.....	Zarza Capilla.....	825	11	3	2	Idem.....	Idem.....
121	Simón López y Gosalvez.....	Cardelario.....	825	10	10	15	Idem.....	Idem.....
122	Salustiano Francisco Salgado y García.....	Hontanar.....	825	10	9	29	Idem.....	Idem.....
123	Francisco Alvarado y Cambromero.....	El Almendro.....	825	10	9	24	Idem.....	Idem.....
124	Ricardo Sto y Brabo.....	Esquerillas.....	825	9	10	18	Idem.....	Idem.....
125	Gustavo del Barco y Pasamontes.....	Martíago.....	825	10	9	9	Idem.....	Idem.....
126	Domingo Nadal y Soler.....	Castellar de Santiago.....	825	10	9	2	Idem.....	Idem.....
127	Jurado Gómez y Gómez.....	San Ciprián de Viñas.....	825	10	8	19	Idem.....	Idem.....
128	Antonio de Cala y Vargas.....	Brcero.....	825	10	3	29	Idem.....	Idem.....
129	José Solache y Fraile.....	El Almendro.....	825	10	3	28	Idem.....	Idem.....
130	Manuel Ulera Marcos.....	Esquerillas.....	825	9	10	9	Idem.....	Idem.....
131	José Olmedo y Gómez.....	Brunete.....	825	9	9	28	Idem.....	Idem.....
132	José Olmedo y Gómez.....	Hontanar.....	825	9	8	12	Idem.....	Idem.....
133	Nicolás Muñoz y Gómez.....	Navas de Marques.....	825	9	7	17	Idem.....	Idem.....
134	Manuel Jubero y Fernández.....	Vil. Iba.....	825	9	4	11	Idem.....	Idem.....
135	Gregorio Gil y Barrios.....	Buñuelo.....	825	9	3	17	Idem.....	Idem.....
136	Arturo Igualada y Pastor.....	Torralguna.....	825	9	9	2	Idem.....	Idem.....
137	Pedro Muñoz Molina.....	Zalamea.....	825	8	3	9	Idem.....	Idem.....
138	Nicolás Mieo y González.....	Valdecarrros.....	825	8	10	7	Idem.....	Idem.....
139	Baldomero García Lombardero.....	Valle de Oro.....	825	8	9	21	Idem.....	Idem.....
140	Antonio Murcia y Villarroel.....	Puertolas.....	825	8	2	8	Idem.....	Idem.....
141	Ildefonso Rodríguez Paz.....	Pontillo.....	825	8	1	18	Idem.....	Idem.....
142	Miguel Crespo y Raga.....	Sierra Agua.....	825	7	10	8	Idem.....	Idem.....
143	Basiliano Jara y Sánchez.....	Montilla (Auxiliar).....	825	6	3	6	Idem.....	Idem.....
144	Juan Jimeno y Martínez.....	Candiel.....	825	6	4	»	Idem.....	Idem.....
145	Francisco Sánchez Aponte.....	Don Benito.....	825	6	3	29	Idem.....	Idem.....
146	Julián Villuendas Monserat.....	Cincuentas.....	825	6	3	21	Idem.....	Idem.....
147	Vicente Cámaras y Antón.....	Villanueva de la Jara.....	825	5	8	5	Idem.....	Idem.....
148	Pastor Pérez Carrillo.....	Centa (Auxiliar).....	825	5	2	29	Idem.....	Idem.....
149	Pedro Garrido y Ayala.....	Prádanos.....	825	5	10	29	Idem.....	Idem.....
150	Melchor Baltasar Fernández y Castineiras.....	Ariza.....	825	5	10	22	Idem.....	Idem.....

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	DORACIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata inferior á la de la vacante.	ANTIGÜEDAD en el Magisterio.	TÍTULO PROFESSIONAL	ESCUELAS			OBSERVACIONES	
							Años.	Meses.	Días.		
151	D. Manuel Fructuoso Benito de Benito.	Aguarón.	825	5	18	18	22	5	9	18	»
152	Ceferino Pérez y Labrador.	Castillo de Bayuela.	825	5	4	20	11	4	11	Normal.	»
153	Guillermo Blasco Pascual Herans.	Budia.	825	5	4	20	11	4	11	Superior.	»
154	Román Matas y Rodríguez.	Cardenete	825	4	3	27	4	3	27	Elemental.	»
155	Sebastián Ibáñez y López.	Villares del Saz.	825	4	3	25	4	3	25	Normal.	»
156	Luis Galiano y Alfériz.	Benamacaria.	825	3	8	20	3	8	20	Superior.	»
157	Ramón Manuel Rodríguez Piños.	Osa de la Vega.	825	3	7	15	3	7	15	Normal.	»
158	Antonio Lengua y Lázaro.	Cozar.	825	3	7	9	3	7	9	Normal.	»
Para las dos Escuelas elementales de niñas de Madrid, con sueldo anual de 2.750 pesetas cada una.											
1	D.ª Luciana Casilda Montreal.	Barcelona.	2.000	16	9	29	30	10	28	Superior....	»
2	Maria del Remedio de Arias Carrasco de Giráldez.	Cádiz.	2.000	16	9	29	30	9	25	Idem....	»
3	Rita Carretero y Narbona.	Málaga.	2.000	16	9	29	30	4	1	Idem....	»
4	Hermenegilda Gómez y González.	Madrid (Auxiliar)	1.650	16	1	17	34	2	18	Adjdicadas....	»
5	Maria Casalej y Echeverría.	Madrid (Auxiliar)	2.000	16	1	17	30	1	8	Adjdicadas....	»
6	Dolores Sánchez y Martínez.	Madrid (Auxiliar)	1.650	16	1	17	27	11	19	Superior....	»
7	Filomena Calleja y Gómez.	Madrid (Auxiliar)	2.000	16	1	17	27	2	24	Idem....	»
8	Bonifacia Nájero y Rojo.	Madrid (Auxiliar)	2.000	16	1	17	26	1	22	Idem....	»
9	Rosario González Albaque.	Madrid (Auxiliar)	2.000	16	1	17	25	7	29	Idem....	»
10	Gregoria Pérez Altuna.	Madrid (Auxiliar)	1.650	16	1	17	25	7	29	Idem....	»
11	Remedios Valiente y Laguna.	Murcia.	1.650	13	4	10	13	4	10	Idem....	»
12	Maria de las Mercedes Fres y Quesada.	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	18	5	9	Idem....	»
13	Irene Matilde Novalín y Delgado.	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	17	6	29	Idem....	»
14	Emilia Olaemendi Laboria.	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	17	6	29	Idem....	»
15	A delada Andrés y Mayordomo.	Sonseca.	1.100	12	5	27	17	6	29	Idem....	»
16	Eloisa Pérez Manzano.	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	16	9	12	Idem....	»
17	M.ª María del Patrocinio Insúa y del Valle.	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	16	8	9	Normal....	»
18	Hilaria Alvarez y Carretero.	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	15	2	28	Superior....	»
19	Elvira Munguira y Santamaría.	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	14	11	4	Idem....	»
20	Zoila Alonso y Sánchez.	Reus.	1.650	12	5	27	13	11	4	Idem....	»
21	Maria Magdalena Carrascal y Tinco.	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	13	6	5	Idem....	»
22	Aguueda Pereda y Coilla.	Alvia.	1.375	11	1	22	11	9	24	Idem....	»
23	Bilbao.	Bilbao.	2.000	10	8	20	21	3	26	Idem....	»
24	M.ª Margarita Inocencia Morales y Vázquez.	Madrid (Auxiliar)	1.650	10	8	9	10	8	11	Idem....	»
25	Maria Berasategui y Guendica.	Jerez de la Frontera.	2.000	4	2	2	8	4	10	Idem....	»
26	Trinidad Menéndez y Andrés.	Madrid (Auxiliar)	2.000	2			19	8	4	Idem....	»
27	Dolores Martín y Olavarria.										»
EXCLUIDAS											
1	D.ª Faustina García Torres.	Villena.	1.375	13	9	12	10	11	12	Superior....	»
2	Teresa Urbano y Palma.	Montilla.	1.375	12	10	5	26	15	6	Idem....	»
3	Natalia Correa y Arduña.	Algeciras.	1.375	12	5	16	21	8	11	Elemental....	»
4	Maria de la Asunción López y Ruiz.	Castro del Río.	1.375	10	6	5	21	9	4	Superior....	»
5	Luisa Regufe y Silva.	Jerez (Auxiliar).	1.375	9		5	28	11	29	Idem....	»
6	E.ª Lis y Mel.	Sevilla (Auxiliar).	1.375	9		5	12	18	18	Idem....	»
7	Antonia Rodríguez Ramos.	Ronda.	1.375	7		5	9	9	29	Idem....	»
8	Ana María Balanzat y Castro.	Priego...	1.375	5		2	9	13	17	Normal....	»
9	Almudena Fernández García.	Barcelona (Auxiliar)	1.375	2						Idem....	»
10	Teresa Garriga y Feu.	Gracia (Auxiliar)...									»
EXCLUIDAS											
»	D.ª Elena de Salazar y Sánchez.		»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	Rosario Barrera y González.		»	»	»	»	»	»	»	»	»
Para la Escuela elemental de niñas de Alcalá de Henares, dotada con 4.375 pesetas de sueldo anual.											»
1	D.ª Josefina Iglesias de Ayllón.	Burgo de Osma.	1.100	17	9	16	11	6	16	Superior....	»
2	Melitona María Antonia Juarrer y Pozo.	Tarancón.	1.100	16	9	29	11	7	7	Elemental....	»
3	Foliana Garayoa.	Barrio...	1.100	16	9	29	11	7	7	Idem....	»

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata inferior á la de la vacante.	ANTIGÜEDAD en el Magisterio.	TÍTULO	ESCUELAS		OBSERVACIONES
		LUGAR	DOTACIÓN				Años.	Meses.	
4	D. ^a Francisca Navasquillo y Alcober.....	Alberique.....	1.100	16	9	29	34	6	28 Superior.....
5	Maria Joaquina Montero y Lamet.....	Palma del Río.....	1.100	16	9	29	33	1	Adjindicada.....
6	Petra Rapado y Gómez.....	R. Plaza.....	1.100	16	9	29	29	6	Idem.....
7	Trinidad González y López.....	Albox.....	1.100	16	9	29	2	17 Idem.....	
8	Eulogia Aurea Rodríguez y Pérez Fajardo.	Pedroñeras.....	1.100	16	9	29	28	5	Elemental.....
9	Escriváica Fernández Bárcena.....	Aranda de Duero.....	1.100	16	9	29	27	2	Superior.....
10	J. cinta García Madina.....	Lillo	1.100	16	9	29	26	10	Idem.....
11	Juliana Soria y Muñoz.....	La Seca	1.100	16	9	29	26	4	Idem.....
12	Filomena Barnad y Escorihuela.....	Calañada	1.100	16	9	29	24	25	Idem.....
13	Josefa García Villarín.....	Aranda de Duero.....	1.100	16	9	29	24	5	Idem.....
14	Eugenio Vallesa y Vela.....	Pedro Bernardo.....	1.100	16	9	29	22	20	Idem.....
15	Flora Elías y Elías.....	Oriñ.....	1.100	16	9	29	21	1	Idem.....
16	Emilia Borg y Lucía.....	Torredonjimeno	1.100	16	9	29	20	1	Idem.....
17	Felipa Alonso y Cepeda.....	Fuentesaúco	1.100	16	9	29	19	1	Idem.....
18	Antonia Navarro y Grande.....	Villanueva del Fresno	1.100	16	9	26	30	10	Idem.....
19	Justa Jiménez y Bazo.....	Briones.....	1.100	16	9	17	20	8	Idem.....
20	Francisca de Esclava y Vidal.....	Ibi.....	1.100	14	10	8	15	8	Idem.....
21	Remedios Sávila y Segura.....	Torredonjimeno	1.100	14	10	29	14	10	Idem.....
22	Magdalena de Lanzas y Herrera.....	El Carpio	1.100	14	9	29	14	9	Idem.....
23	Magdalena Rael y García.....	Calzada de Calatrava.....	1.100	14	8	26	22	1	Idem.....
24	Concepción Acuña y Barba.....	Montefrío	1.100	14	7	23	14	7	Idem.....
25	Consortación Soriano y Cano.....	Getafe	1.100	13	8	25	13	8	Idem.....
26	Maria Josefá Serrano y Vidales.....	Chinchilla	1.100	13	7	16	13	7	Idem.....
27	Catalina M. ya y Martínez.....	Guareña	1.100	13	3	28	32	10	Idem.....
28	Maria G. López Ríoscón	Cervera del Río Alhama	1.100	12	11	29	12	11	Idem.....
29	Maria Jesús Martínez Chacón y Moreno.....	Sorin.....	1.100	12	11	29	12	22	Idem.....
30	Petra Alfaro y Troyas.....	Caldas de Reyes	1.100	12	10	26	12	10	Idem.....
31	Filomena Portu y Vázquez.....	Torralba de Calatrava	1.100	12	9	10	15	2	Idem.....
32	Manuela Aguilera y Garcí.....	A. sanjuán	1.100	12	3	16	21	11	Idem.....
33	Petra Prudencia Martín y Pindado	Estepona	1.100	11	6	15	11	6	Normal.....
34	Matilde Redón y Aguirre	Pedro Muñoz	1.100	11	6	9	11	6	Idem.....
35	Maria Remína Ramírez y Sánchez	Viso del Marqués	1.100	11	5	17	12	3	Idem.....
36	Maria Oviedo y Arribalzaga.....	Urda	1.100	10	11	26	20	1	Idem.....
37	Maria Encarnación Villa pol y Martínez	Calahorra	1.100	10	11	25	10	11	Normal.....
38	Luciana Resano Jiménez de Novallas	Albeitos	1.100	10	8	6	19	11	Idem.....
39	Carolina Mancebo del Rey	Elgoibar	1.100	10	8	19	39	8	Idem.....
40	Ramona Brotó y Campo	A. Iñaki del Aizkobispo	1.100	9	7	27	13	5	Idem.....
41	Vicenta Ferrer y Gisbert	Cíjara Baza	1.100	8	10	14	35	1	Idem.....
42	Susana Huertas y Contreras	Guadalajara	1.100	8	9	13	13	1	Idem.....
43	Maria de los Remedios Jiménez Oíbes	Cañaveral	1.100	8	9	6	8	9	Idem.....
44	Higinia Zubeldia y Tamayo	Burgos	1.100	8	1	19	8	6	Idem.....
45	Petra Cárdenas y Balmaseda	Ibiza	1.100	8	1	10	8	29	Idem.....
46	Cecilia Coinea y Coll	La Roda	1.100	7	11	35	1	Idem.....	
47	Juana Reviriego y Bazares	Colmenar Viejo	1.100	5	7	29	15	5	Idem.....
48	Francisca Bienvenida García y García	Valderas	1.100	5	2	17	29	2	Idem.....
49	Anselma Rodríguez Patero	Guadalajara	1.100	5	2	17	32	2	Idem.....
50	Adelaida Ronco y Ballaz	Gastelblón	1.100	4	9	25	28	1	Idem.....
51	Emilia Morer y Roig	Casp	1.100	4	9	22	9	13	Idem.....
52	Luzurieta Federico Molina Sopeña	Gáldaros	1.100	4	5	29	31	1	Idem.....
53	Luisa Llanos y Cobos	Vera	1.100	3	10	6	17	3	Idem.....
54	Laura Martínez Navarro	Siruela	1.100	2	11	23	29	4	Idem.....
55	Damiana del Val y Martín	Cariñena	1.100	2	11	20	33	2	Idem.....
56	Rosalía Lon y Burkell	Mora	1.100	2	2	13	30	8	Idem.....
57	Hermenegilda Díaz y Rodríguez
1	D. ^a Catalina González Palma	Medellín	825	16	9	29	43	1	Idem.....
2	Petronila Crespo y Martín	Montamaría	825	16	9	29	32	8	Superior.....
3	Euguiy Sánchez y Barajas	Torre de Estebán Hambrán	825	16	9	29	29	6	Idem.....
4	Rita Bleso y Larrea	Piedrahita	825	16	9	29	28	9	Idem.....
5	Maria de la Osa y Guerrero	Cenicentos	825	16	9	29	26	8	Idem.....
6	Gregorio Ezquierro y Cerdón	Oetina	825	16	9	29	26	3	Idem.....
7	Juana Saénz de Berlanga y Muñoz	Navarrete	825	16	9	29	25	7	Idem.....
8	Francesca González y Diaz	El Tiemblo	825	16	9	29	25	4	Idem.....
9	Teresa Mesonero Evangelista	Cabrilas	825	16	9	29	24	2	Idem.....
10	Teresa Izquierdo é Izquierdo	Frechilla	825	16	9	29	23	9	Idem.....
11	Juliana Carolina Meras y Dueñas	Becedas	825	16	9	29	23	7	Idem.....
12	Véutas con Peña-Aguilara	Pozas de la Sal	825	16	9	29	23	4	Idem.....
13	Higinia Nicadora Moraleda y Diaz	Véutas con Peña-Aguilara	825	16	9	29	23	1	Idem.....
14	Maria Neila del Río	Almanzán	825	16	9	29	22	1	Idem.....
15	Maria Urbana Cucarella	Tresjuncos	825	16	9	29	22	8	Idem.....

para las Escuelas elementales de niñas de Chinchón, Navalcarnero, Almadén, Argamasilla de Calatrava, Herencia, Bevís de la Jara, Los Navalmitores, Yéberes, Quintanar de la Orden y Villamayor de Santiago, dotadas cada una con 1.100 pesetas de sueldo anual.

D.^a Catalina González Palma

Petronila Crespo y Martín

Euguiy Sánchez y Barajas

Rita Bleso y Larrea

Maria de la Osa y Guerrero

Gregorio Ezquierro y Cerdón

Juana Saénz de Berlanga y Muñoz

Francesca González y Diaz

Teresa Mesonero Evangelista

Teresa Izquierdo é Izquierdo

Juliana Carolina Meras y Dueñas

Higinia Nicadora Moraleda y Diaz

Maria Neila del Río

Maria Urbana Cucarella

OBSERVACIONES

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	LUGAR	TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata anterior ^a de la vacante.	ANTIGÜEDAD en el Magisterio. Años, Meses, Días.	TÍTULO PROFESSIONAL	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	
							DOTACIÓN Años.	Meses.
16	D.ª Manuela Izquierdo y Aguilar.	Montán.	16	9	29	4	Elemental.	Adjudicadas.
17	María del Prado Menéndez y González.	Villamayor de Calatrava.	16	9	29	25	Superior.	Idem.
18	Filomena Gallego y Nieto.	Santa Olalla.	825	16	9	21	6	Idem.
19	Maria Rovin y Benito.	Morales de Toro.	825	16	9	29	25	Idem.
20	Esparranza Costoya y Ortíz.	Arenas.	825	16	9	29	2	Idem.
21	Florencia Grau y Tafalla.	Góiztua.	825	16	9	29	10	Idem.
22	Mari de Villa y Diaz.	Valls de Camargo.	825	16	9	29	20	Idem.
23	Antonia Lozano y Pátheo.	Almedros.	825	16	9	29	1	Idem.
24	Rosa Esteban Gracia.	Fuendejalón.	825	16	9	29	1	Idem.
25	Joséfa García Bázquez.	Losar del Barco.	625	16	9	29	13	Idem.
26	Emilia Mora y Arvelo.	Montiel.	825	16	9	29	24	Idem.
27	Joséfa Izquierdo y Carrizón.	Barjas de Melo.	825	16	9	29	6	Idem.
28	Felefa Tello y Muñoz.	Cosuenda.	825	16	9	29	4	Superior.
29	Andrea Hernández y Muñoz.	Valdemoro.	825	16	9	29	5	Idem.
30	Nemesia Valdés y Alonso.	Sahagún.	825	16	9	29	11	Idem.
31	Serafina Jiménez y Sánchez.	Navas del Marqués.	825	16	9	29	4	Idem.
32	Alvra Núñez y Ribalbo.	San Cristóbal de Entreviñas.	825	16	9	29	27	Idem.
33	Maria Encarnación Fernández Sánchez.	Fuencaliente.	825	16	9	29	3	Elemental.
34	Isidora Rambal y Reizo.	Villaconejos.	825	16	9	29	25	Superior.
35	Fernunata Ortiz y Delgado.	Torrejón de Velasco.	825	16	9	29	18	Idem.
36	Narcisa Antigüedad e Inclán.	Rincón de Soto.	825	16	9	29	14	Idem.
37	Dolores Martínez y Novella.	Alamillo.	825	16	9	29	17	Idem.
38	Aniceta Santos y García.	Santa Cruz del Retamar.	825	16	9	29	18	Idem.
39	Isabel Jiménez y Ruiz.	Illana.	825	16	9	27	29	Elemental.
40	Fulgencia Prada y Marcos.	Beimonte de Tajo.	825	16	9	27	19	Idem.
41	Juliiana Rivero y Hernández.	Moraleja del Vino.	825	16	9	27	17	Idem.
42	María del Carmen Jiménez y Aguilera.	Villarubia de Santiago.	825	16	9	27	18	Idem.
43	Juraca Pastor y Vargas.	Villasequilla.	825	16	9	25	24	Idem.
44	Antonia Alvaro Celada.	Horcajo de Santiago.	825	16	9	24	22	Idem.
45	Higinia Miguel y Alegre.	Allora.	825	16	9	23	5	Idem.
46	Mercedes Luis y Hernández.	Arenas de San Pedro.	825	16	9	23	18	Idem.
47	Eduardo Vicente y Gascón.	Guadalupe de la Sierra.	825	16	9	17	7	Idem.
48	Eduardo Merce y Puig.	Suria.	825	16	6	28	16	Idem.
49	Maria de la Paz Martínez y Rodríguez de Liano.	Gangas de Tineo (Auxiliar).	720	16	3	17	16	Idem.
50	Catalina Rodríguez y Tenorio.	Nombela.	825	15	11	16	15	Idem.
51	Luisa García Paracasa.	Ribadesella.	825	15	8	17	15	Idem.
52	Eugenio Aparicio y Camallonga.	Ribadedeva.	825	13	8	12	15	Idem.
53	Margarita Chocarro y Alfarro.	Agudo.	825	15	3	24	15	Idem.
54	Eduardo Palomero y Fraile.	Torrijo de Cineja.	825	15	3	20	16	Idem.
55	Bárbara López Ante.	El Pardo.	825	15	3	6	17	4
56	Cristina Grajat y Barrachina.	Cervera.	825	14	9	14	22	Idem.
57	Felisa Rubio y Morlans.	Aleutillas.	825	14	7	8	17	3
58	Eugenio Aparicio y Camallonga.	Maluenda.	825	13	8	12	15	Idem.
59	Maria Mercedes Sierra y Rodríguez.	Faja.	825	13	8	23	13	Idem.
60	Antonia Pérez y Caja.	Osorno.	825	13	7	22	13	Idem.
61	Maria de los Desamparados González y Hernández.	Calaceite.	825	13	6	11	13	Idem.
62	Margarita Lacueva y Gascon.	Brunelete.	825	13	6	28	13	Idem.
63	Teresa Ascarza y Foronda.	Rubielos de Mora.	825	13	6	23	13	Idem.
64	Matilde Vicent y Ferrando.	Finesirat.	825	12	9	27	20	Idem.
65	Maria Gracia Blasco y Cárrola.	Torrelaguna.	825	12	9	15	12	Idem.
66	Elvira Hermida y Taboas.	Pozuelo de Alarcón.	825	12	9	15	12	Idem.
67	Emilia Aranda y Comaraz.	Móstoles.	825	12	9	13	12	Idem.
68	Maria Rosa Planells y Andén.	Nº querida.	825	12	7	23	12	Idem.
69	Matilde Peñuelas y Rodríguez.	Cifuentes.	825	12	5	12	14	Idem.
70	Pilar Diesté Sampér.	Anso.	825	12	3	8	12	Idem.
71	Juliata Cataño y Santos.	Corral de Calatrava.	825	12	2	29	12	Idem.
72	Maria del Amparo Yáñez y Pérez.	Castellar de Santiago.	825	11	10	3	12	Idem.
73	Claudia de la Huenga y Añón.	Campaspero.	825	11	1	7	11	7
74	Dolores Peguero y Calvete.	Villanueva de Gállego.	825	11	1	7	11	9
75	Pilar Aznar Villanueva.	Borlange de Duero.	825	11	1	4	11	14
76	Cesárea Gallego Pérez.	Olivega.	825	11	1	9	12	12
77	Filomena Girón y Sanzón.	Candelario.	825	11	1	6	11	6
78	Maria Luisa Trillo y López.	Padrueque.	825	11	1	8	21	7
79	Piedad Mestre y Arias.	Nara de la Asunción.	825	11	1	7	11	7
80	Maria Consuelo López Mendoza y García.	Villanueva de la Jara.	825	11	1	3	11	3
81	Isabel Dueñas y Tapés.	Oriopea.	825	10	2	10	10	2
82	Fernando Fernández y Rodríguez.	Deletosa.	825	10	2	29	10	11
83	Maria Justa Torreal y Sien.	Villa del Prado.	825	9	10	7	9	7
84	Maria Josefa Serrano y Periso.	Kelombreras.	825	9	9	27	9	27
85	Maria Rafaella de Porras y Campos.	Calahonda.	825	9	7	6	11	6
86	Maria Valero y Bordón.	Fuentidueña.	825	9	7	5	10	5
87	Fernanda Valles y Tarragó.	Sacedón.	825	9	6	18	11	12
88	Plácido Ruiz y Salazar.	Cortes.	825	9	6	10	11	12
89	Francisca Obulúa Nieto y Gutiérrez.	Adeanueva de la Vera.	825	9	4	10	9	9
90	Maria Campaña Marco y Ases.	Adeanuor de San Martín.	825	9	4	7	10	7
91	Maria Alejandra Sánchez Grande e Iniesta.	Sot de Ferrer.	825	8	11	12	11	12
92	Pedro de Zet y Urbano.	Horcajo de Santiago.	825	8	11	9	12	9

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata inferior á la de la vacante.	ANTIGÜEDAD en el Magisterio. Años Meses Días	TÍTULO PROFESIONAL	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	OBSERVACIONES	PARA QUE SON PROPUESTOS
1	Para la Escuela de párvulos de Ciudad Real, dotada con 4.375 pesetas de sueldo anual.	Jerez de los Caballeros.....	1.100	4 11 9	Superior.....	Para la plaza anunciada.....		
2	D.ª Francisca Vilá y Vidal.....	Fermoselle.....	1.100	4 10 28	Idem.....	Adjudicada.....		
3	Leonor Sánchez y Cuadrado.....	Toledo (Auxiliar).....	1.100	3 7 25	Superior.....	Idem.....		
4	Alolina Mignel y Fernández.....	Puertollano.....	1.100	3 3 3	Elemental.....	Idem.....		
5	Sofía Roig y de Luna.....	Aranjuez.....	1.100	3 3 15	Superior.....	Idem.....		
6	Isabel Trinidad Huerta y Malavia.....	Zorita.....	1.100	3 3 12	Idem.....	Idem.....		
7	Maria Juana Martín y Campo.....	Burgo de Osma.....	1.100	3 2 8	Idem.....	Idem.....		
8	Teresa Sanz y Porqueras.....	Crevilente.....	1.100	3 2 22	Idem.....	Idem.....		
	EXCLUIDAS							
	D.ª María de los Remedios Jiménez y Olóez.....							
	Maria G. López Rincón.....							
	Para la Escuela de párvulos de Mota del Cuervo, dotada con 4.100 pesetas de sueldo anual.							
	D.ª María de los Milagros Ruiz de la Tejera.....	Borox.....	825	8 9 10	Normal.....	Para la plaza anunciada.....		
	Francisca de P. Jacome y Morales.....	Montilla.....	825	3 8 29	Elemental.....	Adjudicada.....		
	Lucía García Fernández.....	Ardillar.....	825	3 8 27	Superior.....	Idem.....		
	EXCLUIDA							
	D.ª María Rafaela de Porras Campos.....							
	EXCLUIDA							

Las anteriores propuestas se publican en cumplimiento de lo prescrito en el art. 35 del reglamento, á fin de que los interesados manifiesten en el término de los diez días siguientes al en que aparezcan en la GACETA DE MADRID si aceptan ó no las Escuelas para que son propuestos, y pasado dicho plazo se empezará á contar los veinte días que el mismo artículo señala para que los concursantes que se crean lesionados en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por convenientes.

Madrid 15 de Julio de 1901.—El Director, Dr. Francisco Fernández y González.

Las anteriores propuestas se publican en cumplimiento de lo prescrito en el art. 35 del reglamento, á fin de que los interesados manifiesten en el término de los diez días siguientes al en que aparezcan en la GACETA DE MADRID si aceptan ó no las Escuelas para que son propuestas, y pasado dicho plazo se empezará á contar los veinte días que el mismo artículo señala para que los concursantes que se crean lesionados en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por convenientes.

En vista del expediente instruido en ese Gobierno civil de su digno cargo, y que remitió con fecha 7 de Mayo último, en virtud de instancia y proyecto presentados por D. Laureano Salgado y Rodríguez, en representación de las Sociedades anónimas La Azucarera Gallega, Villagarcía Industrial y Electra general Gallega, solicitando autorización para construir un muelle embarcadero en la ría de Arosa, para el desembarque de primeras materias destinadas á dichas fábricas y materiales para su construcción:

Resultando que en dicho expediente no consta haberse formulado reclamación alguna por los particulares, y que han informado favorablemente la Comandancia de Marina de Villagarcía, el Ingeniero encargado de la demarcación Norte de esa provincia, la Junta provincial de Sanidad, el Ingeniero Jefe de Obras públicas y ese Gobierno civil:

Visto lo informado por el Ministerio de la Guerra:

Hallándose esta concesión comprendida en el art. 44 de la vigente ley de Puertos, y habiéndose tramitado el expediente con arreglo á la instrucción de 20 de Agosto de 1883, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Guerra y con lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Laureano Salgado y Rodríguez, como representante de las Sociedades anónimas La Azucarera Gallega, Villagarcía Industrial y Electra general Gallega, para la construcción de un muelle embarcadero en la ría de Arosa para el desembarque de primeras materias para dichas fábricas y materiales para su construcción, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero D. Julio Domenech con fecha 19 de Enero de 1901. La dirección del muelle será la que en definitiva se acuerde al aprobar el acta de replanteo.

2.º Se empezarán los trabajos dentro del plazo de cuatro meses y se terminarán en el de tres años, contados ambos a partir del día en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID.

3.º Antes de empezar las obras consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Pontevedra la cantidad de 500 pesetas para garantía del cumplimiento de esta concesión, sin cuyo requisito no se dará principio á las mismas.

4.º El replanteo de las obras se hará por el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, levantándose acta y plano por triplicado, de cuyo documento se remitirá un ejemplar á la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, y obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario, y el tercero se archivará en la oficina de Obras públicas de la provincia.

5.º Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe, y si encontrara que se han efectuado con arreglo al proyecto y cumplido las presentes condiciones, lo hará constar así en acta, que se extenderá por triplicado, á cuyos documentos se les dará el mismo destino que el indicado en la condición anterior para los del acta de replanteo.

6.º Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen con el replanteo, inspección y reconocimiento final de las obras.

7.º El muelle se destinará exclusivamente al desembarque de las primeras materias para las fábricas á que ha de dar servicio y materiales para su construcción, necesitándose autorización expresa para dedicarlo á otro servicio cualquiera, previa en este último caso la aprobación de tarifas.

8.º A la cabeza del muelle se establecerá una luz de color verde, que marque durante la noche su situación y pueda distinguirse de los muelles de Villagarcía y Carril, que son encarnadas.

9.º Esta concesión se entiende hecha sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la ley de Puertos.

10. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las presentes condiciones será causa bastante para declarar la caducidad de esta concesión, siguiéndose para ello los trámites prevenidos en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

11. Se considerará autorizado el concesionario para dedicar el expresado muelle al tráfico y servicio general, cuando lo reclamen la Cámara de Comercio ó otros Centros oficiales de la provincia, sujetándose en tal caso la explotación y uso del muelle á las condiciones y uso de esta concesión; y

12. En el caso de guerra, y si así lo exigiese la defensa, podrán ser destruidas en todo ó en parte las obras indicadas, sin que los concesionarios tengan derecho á indemnización alguna.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de esa provincia, el del interesado y efectos consiguientes; remitiéndole adjunto un ejemplar del proyecto de las obras de que se trata. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1901.—El Director general, P. O., Pantaleón Gutiérrez.—Sr. Gobernador civil de Pontevedra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA EN LA REAL ORDEN CIRCULAR INSERTA EN LA PÁGINA 402

CENTROS DE ENSEÑANZA	RESIDENCIA	ENSEÑAZA OFRECIDA	PLAZAS VACANTES
Academias preparatorias en Madrid.			
Academia de D. Ramón Pérez Muñoz	Infantas, 42.....	Preparación para Ingenieros de Minas.....	1
Idem de D. Rafael Palacios	Mayor, 32.....	Idem id.....	4
Idem de D. Narciso Bolomburu	Prairie, 10.....	Idem id.....	1
Idem Isidoriiana	Prat de los Condes, 5.....	Item para carreras militares	2
Idem de D. Vicente García Castaño	Carmen, 20.....	Idem para Ingenieros de Minas	2
Idem de Doronoro Fernández	Fuenlleral, 1.....	Idem para id. Agrónomos	2
Idem de D. Ramón López Antequera	Carreteras, 19.....	Idem para Aduanas	2
Idem preparatoria para Ingenieros	Hortaleza, 14 y 16.....	Idem para Minas, Montes y Caminos	3
Idem de D. Julio Saracibar	Cruz, 3.....	Idem para Derecho y Notariado	1
Idem de D. Alejandro Mazas	Valverde, 20.....	Item para Ingenieros de Caminos y Arquitectura	4
Idem de A. c.s	Fuenlleral, 2.....	Idem id.....	2
Idem de D. Ricardo Pérez Alvarez	Valverde, 24.....	Item para carreras de Comercio	1
Idem de D. Sixto Lacalle	Pontejos, 1.....	Idem para id. militares	2
Idem Cívico militar	Mayor, 63.....	Idem id.....	1
Idem de Santa Bárbara	Montera, 35.....	Idem id.....	1
Idem de Gueriguet Martínez Iniesta	Carranza, 5.....	Idem id.....	2
Idem de D. José Bonet	San Marcos, 30 y 32.....	Idem id.....	2
Academias preparatorias en provincias.			
Academia de D. León Fernández	Guadalajara	Preparación para carreras militares	1
Idem de Matemáticas	Tolledo	Idem id.....	2
Idem de Diego	Avilés	Idem id.....	2
Idem de Pinacoteca	Zamora	Idem id.....	2
Idem de Ripol Armario	Cartagena	Idem id.....	3
Idem de D. Rómulo Ariza	Valencia	Idem id.....	6
Idem de Iribarren	Pamplona	Idem id.....	2
Idem de Bastos	Zaragoza	Idem id.....	2
Idem de Otero	Sevilla	Idem id.....	4
Idem de Vivé Militar	Valencia	Idem id.....	4
Idem de Matías	Isla de San Fernando	Item para id. de Marina	2
Idem de Larios	Oviedo	Idem para id. militares	2
Escuela Politécnica	Sevilla	Idem id.....	4
Idem de Manso	Medina del Campo	Idem id.....	4
Idem de Mayayo	Valladolid	Idem id.....	1
Idem de Beyens	Cádiz	Idem id.....	3
Idem de la Concepción	Isla de San Fernando	Idem para id. de Marina	2
Idem Politécnica	Murcia	Idem para id. militares	3
Colegios de primera y segunda enseñanza en Madrid.			
Colegio de Escolapios de San Antón	Hortaleza	Primera y segunda enseñanza	Ilimitado.
Idem de id. de San Fernando	Mesón de Paredes	Idem fd.....	Idem.
Idem del Santo Ángel de la Guarda	Atocha	Idem fd.....	4
Idem de la Cruz	Luzón, 4	Idem fd.....	3
Idem del Cardenal Cisneros	Costanilla de Santiago, 6	Idem fd.....	3
Idem Matritense	Fuenlleral, 90	Idem fd.....	2
Idem de San Leandro	Barquillo	Idem fd.....	3
Idem antiguo de San José	Plaza del Progreso, 12	Idem fd.....	3
Idem de Arco	Cid, 2	Idem fd	3
Idem de San Gregorio	Zurbano, 15	Idem fd	2
Idem de Jesús	Desengaño, 12	Idem fd	2
Idem de San José de Calasanz	Plaza de Santa Ana	Idem fd	1
Idem de D. Alfonso Crespo	Lealtad, 10	Idem fd	2
Idem de San Francisco	Desengaño, 29	Idem fd	1
Idem de San Antonio	Plaza del Carmen, 12	Idem fd	2
Idem Hispano-Americano	Ferraz, 19	Idem fd	1
Idem de Santo Tomás	Orellana, 9	Idem fd	2
Idem Aristotélico	San Bernardo, 7	Idem fd	2
Idem de Jovellanos	Plaza de Santa Bárbara 2	Idem fd	1
Idem de Compáre	San Joaquín, 2	Idem fd	1
Idem de Martínez	Plaza del Rastro, 10	Idem fd	1
Idem de San Miguel	Fuenlleral, 8	Idem fd	1
Idem de San Millán	Estudios, 3	Idem fd	2
Idem del Salvador	Ramales, 4	Idem fd	1
Escuela Modelo	Fuentes, 9	Idem fd	1
Colegio de Escríbano	Pontejas, 1	Idem fd	1
Idem de León XIII	Claudio Coello, 55	Idem fd	1
Colegios de primera y segunda enseñanza en provincias.			
Todos los Colegios de los RR. PP. Escolapios en las distintas poblaciones de España	Vergara	Primera y segunda enseñanza	Ilimitado.
Real Seminario de los PP. Dominicos	Comillas (Santander)	Idem fd	Idem.
Idem	Barcelona	Carrera eclesiástica	Las que correspondan.
Liceo Políglota	Gracia (Barcelona)	Primera y segunda enseñanza	3
Colegio Ibérico	Zamora	Idem fd	4
Idem de San José	Tarrasa	Idem fd	4
Real Colegio Tarrasense	Lugo	Idem fd	10
Colegio de San Froilán	Manzanares	Idem fd	4
Idem de Almeida	Ferrol	Idem fd	2
Idem Católico	Idem	Idem fd	2
Idem del Sagrado Corazón	Idem	Idem fd	2
Idem de Santo Tomás de Aquino	Córdoba	Idem fd	2
Idem de Máskillet	Vitoria	Idem fd	2
Idem de Jesús Nazareno	Cádiz	Idem fd	2
Idem de Apóstoles	Idem	Idem fd	2
Idem de San Francisco de Paula	Utrera	Idem fd	2
Idem de San Felipe Neri	Murcia	Idem fd	4
Institución Gaditana	Coruña	Idem fd	2
Colegio de San Antonio de Padua	Valencia	Idem fd	10
Idem de San Agustín	Idem	Idem fd	8
Idem de San Casiano	Idem	Idem fd	2
Idem de San Luis Gonzaga	Idem	Idem fd	3
Idem de los Sagrados Corazones	Idem	Idem fd	4
Idem de Isabel la Católica	Idem	Idem fd	2
Idem de Cavanilles	Idem	Idem fd	4
Idem de San Luis Gonzaga	Idem	Idem fd	10
Idem de Martín	Idem	Idem fd	8
			10

NOTA. La Asociación de padres de familia establecida en Madrid, Toledo, 26, principal, ha ofrecido sufragar los gastos que ocasione la preparación de dos huérfanos de la guerra para las carreras de Comercio, Correos ó Penales.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Lérida.

D. Federico Schwartz y Luna, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que á petición de los Sres. Corroles Mauricio Delamarre y Marcelo Delamarre, vecinos y residentes en París (Francia), se ha incoado un expediente á fin de que sean declaradas de utilidad pública unas aguas minero medicinales de naturaleza sulfurado su fluidicosa, sulfuro mixto, sulfuro sódica y ferruginosa-bicarbonatada, que emergen en terrenos de su propiedad y otros de los herederos de D. Martín Castel, sitos en el término municipal de Borrera, por encima de los pueblos de Bohí y Erillavall, y á ambas márgenes del río Ter, de esta provincia, con objeto de construir un balneario destinado á la utilización de dichas aguas.

Y conforme á lo dispuesto en el art. 6º del reglamento de Baños de 12 de Mayo de 1874, he acordado publicar el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, concediendo el término de treinta días, á contar desde el día siguiente al de su publicación para que las personas ó corporaciones á quienes pueda interesar presenten en este Gobierno las reclamaciones que estimen oportunas.

Lérida 23 de Julio de 1901.—F. Schwartz. 2620—M

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 17 del actual, el Sr. Gobernador civil ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Zamora á Cañizal, en esta provincia, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 6.658,96 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al adjunto modelo, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajaran de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia serán de cargo del rematante.

Zamora 24 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Justo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Zamora con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de, según proyecto redactado en, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 17 del actual, el Sr. Gobernador civil ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, trozos 1.^º, 2.^º, 3.^º y 4.^º, en esta provincia, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.950,54 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al adjunto modelo, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajaran de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia serán de cargo del rematante.

Zamora 24 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Justo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Zamora con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de, según proyecto redactado en, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 17 del actual, el Sr. Gobernador civil ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de la de Villacastín á Vigo á León p r Benavente, en esta provincia, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 6.048,54 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al adjunto modelo, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajaran de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia serán de cargo del rematante.

Zamora 24 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Justo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Zamora con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de, según proyecto redactado en, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 17 del actual, el Sr. Gobernador civil ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, en esta provincia, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.934,86 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900 en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al adjunto modelo, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajaran de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia serán de cargo del rematante.

Zamora 24 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Justo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Zamora, con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de, según proyecto redactado en, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el paradero de D. Pedro Medina, Oficial que fué de la Sección de Recaudación en la Administración de Contribuciones de esta provincia, se le cita, llame y emplaza por medio del presente para que recoja de esta Delegación y conteste dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, el pliego de cargo que se le forma, deducido del expediente administrativo de reintegro seguido contra D. Mariano Cabanía, Agente ejecutivo que fué de la séptima zona de Cabete, en concepto de presunto responsable subsidiario; en la inteligencia que de no presentarse a recogerlo se resolverá sin oírlo, invitándole al mismo tiempo para que des gne representante con residencia en esta capital con quien se entiendan las actuaciones que procedan; entendiendo que de no verificarlo se practicarán las notificaciones en estrados, de conformidad con lo prevenido en el reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Zamora 22 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Manuel Moreno. 2606—M

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Jefatura de Estado Mayor.

Se noticia á los señores que deseen tomar parte en la licitación de la almadraba para la pesca de atunes, denominada Torre Plata, que el concepto de su calamiento será solamente de paso, y en esta forma habrán de hacerse las proposiciones.

San Fernando 22 de Julio de 1901.—El Jefe de Estado Mayor, Enrique Sostoa. 2631—M

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaría del Hospital.

Por orden de esta Intendencia se saca á pública licitación el reemplazo de las ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina de este Departamento durante el primero y segundo trimestre del año económico de 1901, cuyo importe asciende de 3.837 pesetas 73 céntimos.

La licitación tendrá lugar ante la Junta de subastas del citado Hospital, en el local de las oficinas de administración, á las doce del día 16 de Agosto próximo.

La relación de las ropas y efectos que se subastan, así como el pliego de condiciones para el contrato, estarán de manifiesto, á las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de esta Intendencia y en las dependencias administrativas del referido Hospital, existiendo también en estas últimas los modelos del material de que se trata.

Las proposiciones se redactaran con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12^a, y se presentarán, en pliego cerrado, al Comisario en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de esta provincia de Murcia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 191 pesetas 89 céntimos, pudiendo hacerse este depósito provisional en la Depositaria especial de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Caso de resultar dos proposiciones iguales, se procederá á licitación oral entre los autores de ellas durante quince minutos. El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá como fianza, para garantir el cumplimiento del contrato, en la misma forma que establece el punto anterior, la suma de 383 pesetas 77 céntimos.

Cartagena 23 de Julio de 1901.—El Comisario, Interventor, Francisco López del Castillo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, por sí ó en nombre de, hace presente que, enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de, núm., ó en la GACETA DE MADRID núm. de, para subastar varias ropas y efectos con destino al Hospital de, se compromete á entregar dichos efectos en las fechas marcadas y á los precios tipos, ó con la baja de pesetas por ciento (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.) —S

Recaudación de Contribuciones de la zona de Muros.

El Recaudador de contribuciones de la expresa zona.

Hace saber que en el expediente de apremio que se instruye en el Ayuntamiento de Muros para hacer efectivo los descubiertos que por el concepto de rústica y urbana adeuda a varios contribuyentes á la Hacienda, se dictó la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impuesto total del descubierto á los contribuyentes, incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de

que pretén satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y desconociéndose la residencia de los hacendados forasteros que a continuación se expresan, se hace público en

cumplimiento de lo ordenado en el caso 2º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Muros 15 de Julio de 1901.—El Recaudador, Luis Medina.

Contribuyentes que se citan.

Sr. Marqués de Bóveda.
Sr. Marqués de Castellar.
D. Francisco Lema.

D. José Romero Medina.
Juan Riveira.
José Varela.
Clemente Caamaño.
Fernando Carantonio.
Manuel Fernández Durán.
Benito López.
Benito Otero.
Gabriel Piconeill.

2621—M

Administración de Hacienda de la provincia de Soria.

AÑO NATURAL DE 1901

Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos residentes en esta provincia que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el expresado año, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Clase de patente.	Cuenta para el Tesoro.	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Clase de patente.	Cuenta para el Tesoro.
			Pesetas.				—
Agreda.....	D. Federico Jiménez.....	2ª base 10. ^a	40	Ucero	D. Ignacio Cantes García.....	3ª base 10. ^a	20
Idem.....	Donato Borobia.....	2ª — 10. ^a	40	Vildés.....	Manuel Vela Sánchez.....	3ª — 10. ^a	20
Idem.....	Alberto González.....	3ª — 10. ^a	20	Zay's de Torres.....	Blas Aranz Valtillo.....	3ª — 10. ^a	20
Borobia.....	Matías Sánchez	3ª — 10. ^a	20	Burgo de Osma.....	Florentino Gil Pintado.....	4ª — 8. ^a	60
Olvega.....	José Jiménez	3ª — 10. ^a	20	Idem.....	Andrés Escudero.....	4ª — 8. ^a	60
Fuentestún	Cosme Aguilera.....	3ª — 10. ^a	20	Idem.....	Teodoro Villanueva.....	4ª — 8. ^a	60
San Felices	Alberto Hernández.....	3ª — 10. ^a	20	Idem.....	Pedro Gonzalo.....	4ª — 8. ^a	60
Almazán.....	Hermenegildo Jiménez.....	2ª — 9. ^a	50	Tarancueña.....	José Gómez Ortiz.....	3ª — 10. ^a	20
Idem.....	Teodoro del Olmo	2ª — 9. ^a	50	Osma.....	Pedro González Solano.....	3ª — 10. ^a	20
Idem.....	Santiago Agudo.....	2ª — 9. ^a	50	Deza.....	Lorenzo Cerrada.....	2ª — 10. ^a	40
Idem.....	Pedro López.....	3ª — 9. ^a	25	Reznos.....	Ángel Sanz Miguel.....	3ª — 10. ^a	20
Serón.....	Ricardo Ortiz.....	3ª — 10. ^a	20	Cihuela.....	José Sanz García.....	3ª — 10. ^a	20
Cañamaque	Alfredo Calvo.....	2ª — 10. ^a	40	Item	Manuel Bayo.....	2ª — 10. ^a	40
Velilla de Medina.....	José Matute Vitor.....	3ª — 10. ^a	20	Villasayas.....	Francisco Cuenca Belmar.....	2ª — 10. ^a	40
Medinaceli.....	Enrique de Mingo.....	3ª — 10. ^a	20	Item	José Matías Belmar.....	3ª — 10. ^a	20
Judes.....	Dímas Ortega	3ª — 10. ^a	20	Montagudo	Nicolás Alonso Arroyo.....	2ª — 10. ^a	40
Útrilla	Domingo Macho	3ª — 10. ^a	20	Morón.....	Enrique Crón García.....	3ª — 7. ^a	70
Arcos	Juan Pascual García.....	3ª — 9. ^a	25	San Pedro Manrique.....	Domingo del Río.....	3ª — 10. ^a	20
Romanillos	Eusebio García Juste.....	3ª — 10. ^a	20	Idem	Esteban Córdoba.....	3ª — 10. ^a	20
Jelo	Esteban Oseta Vázquez.....	3ª — 10. ^a	20	Pozalmuro	Astasio San Román.....	3ª — 10. ^a	20
Póveda	Antonio Gil	3ª — 10. ^a	20	Barcones	Laureano Martínez.....	3ª — 10. ^a	20
Valdeavellano	Lucas Abad.....	3ª — 10. ^a	20	Baraona	Manuel Gil Quintanilla.....	3ª — 10. ^a	20
Sotillo	Victor Cerdallos	3ª — 10. ^a	20	Arenillas	Bonifacio Martínez	3ª — 10. ^a	20
Royo (E)	Angel Pérez.....	3ª — 10. ^a	20	Caltjar	Manuel Sanz Muñoz	3ª — 10. ^a	20
Fuentecantos	F. Lipe Pérez.....	3ª — 10. ^a	20	Berlanga Dueru	Isaac Ledesma	3ª — 10. ^a	17.50
Gallinero	Bernardo Pérez.....	3ª — 10. ^a	20	Item	Manuel Hernando	3ª — 10. ^a	17.50
Almarza	Pedro C. Rabal	3ª — 10. ^a	20	Item	Gerardo Clavero	2ª — 10. ^a	35
Idem	Luis García	3ª — 10. ^a	20	Montenegro Cameros	Marcelino Conesa	3ª — 10. ^a	20
Almajano	Lino Martínez Romero	3ª — 10. ^a	20	Vinueros	Manuel Romeo	3ª — 10. ^a	20
Narros	Domingo Velilla	3ª — 10. ^a	20	Dumelo	José Senén Valdiqui	3ª — 10. ^a	20
Soria	Valentín R. Guisande	3ª — 7. ^a	70	Cavaledos	Manuel García González	3ª — 10. ^a	20
Idem	Joaquín F. hel	3ª — 7. ^a	70	Villaciervos	Eugenio Collado	3ª — 10. ^a	20
Idem	Aniceto Hinojar	3ª — 7. ^a	70	Villabuena	Ricardo Carnerero	3ª — 10. ^a	20
Idem	Ignacio Pastor	3ª — 7. ^a	70	Calatañazor	Fernando Baraja	3ª — 10. ^a	20
Idem	Demetrio García Sierra	4ª — 7. ^a	45	Fuentepinillos	Ángel Castro Díez	3ª — 9. ^a	25
Idem	Benito Ruiz	3ª — 7. ^a	70	Quintana Redonda	Ignacio Garro	3ª — 9. ^a	25
Idem	Federico Gaydida	4ª — 7. ^a	45	Ocenillas	Francisco Gutiérrez	3ª — 10. ^a	20
Alecuilla de Avellanada	Antonio Asensio	3ª — 10. ^a	20	Rioseco	Casimiro de Juan	3ª — 9. ^a	25
Atanta	Enrique Cenador	3ª — 10. ^a	20	Abejar	Miguel Carnerero	3ª — 10. ^a	20
Casarejos	Manuel Rey Izquierdo	3ª — 10. ^a	20	Herreros	Pedro Pérez	3ª — 10. ^a	20
Espesos	Isaac López Ortega	3ª — 10. ^a	20	Cirios	Francisco Oliván	3ª — 10. ^a	20
Idem	José Martín Tomé	3ª — 10. ^a	20	Noviercas	Emilio Choza	3ª — 10. ^a	20
Montejón de Llores	Federico M. lina Chicharro	3ª — 10. ^a	20	Almenar	Miguel Poig	3ª — 10. ^a	20
Recuerdos	José González Pérez	2ª — 10. ^a	20	Almazul	Higinio Latorre	3ª — 10. ^a	20
Retortillo	Paulino García Casanova	3ª — 10. ^a	20	Góma a	José Satué	3ª — 9. ^a	25
San Esteban	Olimpio Abad	2ª — 10. ^a	40	Buberos	Celdonio Jiménez	3ª — 10. ^a	20
Idem	Emeterio Pachón	2ª — 10. ^a	40	Tajado	Mariano Sancho	3ª — 10. ^a	20
Langa de Duero	Luis Angel Catá	3ª — 10. ^a	20	Garray	Mateo Martínez Pinillos	3ª — 10. ^a	20
Idem	Emilio Fernández Velasco	3ª — 10. ^a	20	Sorros	Guillermo Tovar	3ª — 7. ^a	70

Soria 14 de Julio de 1901.—El Administrador de Hacienda, Basilio Ferrandiz.

2103—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Maracena.

D. Enrique Rodríguez Rojas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber que tramitado en este Municipio el oportuno expediente, á petición de Francisco Martín Górron, de esta vecindad, para justificar continúa la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Francisco Martín Hita de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial del art. 6º del reglamento del 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. José Negrete Porras se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. José Negrete Porras es hijo de D. Francisco Negrete Parotid y de Doña Encarnación Porras Górron, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz gorda, barba poblada, cara aguileña, boca regular, color trigueño y edad cuarenta y nueve años.

Huétor Tájar 17 de Julio de 1901.—José Moraga.—Manuel Ropero Núñez.

2614—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que habiendo solicitado el señor D. Manuel Martínez de Azcoitia y Galíndez, Registrador de la propiedad de este partido, que se le devuelva la fianza de 2.000 pesos fuertes que tiene constituida en las Cajas de la Administración de Hacienda de la provincia de Albay, cuyo Registro, así como el de Pampanga, en la isla de Luzón (Filipinas), ha desempeñado, he acordado, de conformidad con lo mandado en el Real decreto de 24 de Septiembre del año 1899, hacer pública su solicitud á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado Registrador la interpongan dentro del plazo de tres años, á contar desde el primer anuncio inserto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el presente es el cuarto edicto que se hace.

Dado en Alicante á 10 de Julio de 1901.—Ramón Villar.—Da orden de S. S., por habilitación de D. Eusebio Pinedo Siz, Eusebio Pinedo.

J—5243

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez se instruye causa por el delito de hurto contra Antonio Santamaría Espí, de diez y ocho años, soltero, jornero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de esta capital, residente en Barcelona, y á virtud de carta orden de la Audiencia de esta provincia, ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes que procedan á la busca y captura del referido procurado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados d sde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Barcelona y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 28 de Junio de 1901.—Ramón Villar.—Por su mandado, Salvador Pérez.

J—4882

ARCOS DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que ante mí se instruye por falsedad de un juicio de conciliación celebrado en el Juzgado municipal de Algar, se manda citar al testigo Juan Puerto Serrano, que se hallaba empleado en el sitio de Tempul, ignorándose sus demás circunstancias y

BECERREÁ

D. Celestino López Castro, Escribano del Juzgado instructor de Becerrá.

Por la resolución se cita á Francisco Trabado Rodríguez, vecino de Villaluz, en este partido, que se dice ausente en Bilbao, ignorándose la calle y número, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Vizcaya, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarla la declaración que tiene prestada en sumario que por lesiones al mismo y á Esperanza López, daños y hurtos, me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo acordó el Sr. D. Jesús Fernández Valcarce, Juez instructor accidental de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el referido sumario.

Becerrá 26 de Junio de 1901.—Celestino López.

J—5010

D. Jesús Fernández Valcarce, Juez de primera instancia accidental de la villa de Bucierre y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a D. Jesús M. Rodríguez, vecino que fué de Coterces, y hoy ausente en ignorable paradero, para que el día 22 del próximo Agosto, y hora de once de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á la junta que en la misma ha de tener lugar en el concurso necesario de los bienes de su padre D. Manuel Mejía, con objeto de proceder al nombramiento de un síndico en reemplazo del que lo era D. Antonio Alonso Gómez; pues así lo acordó en providencia de esta finca, dictada en el referido concurso, a instancia del Sr. Liquidador de derechos reales de este partido.

Dado en Bucierre á 20 de Julio de 1901.—Jesús Fernández y Valcarce.—Ante mí, Celestino López.

J—5482

CORDOBA

En virtud á lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital en providencia fecha 15 del actual, dictada en autos juicio declarativo de mayor cuantía que insta al Procurador D. Francisco de la Cruz Córdoval, á nombre de D. Juan Molina Sánchez y otros sobre cancelación de los gravámenes que se expresarán, por la presente se emplaza para que comparezcan en los autos personándose en forma, dentro del término improrrogable de nueve días, á las personas contra quienes se entabla dicha demanda, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, y que son: La Corporación entidad ó particular que tenga derecho á las cargas impuestas por escritura otorgada el 20 de Abril de 1858 por Doña María Teresa de Jesús Fernández de Valderrama del Melgarrojo y Morosdávalos, Marquesa de Sendenes, Vizconde de Montesina, ante el Escribano de Ecija D. Mariano de Reina y Heredia, según la cual, por fallecimiento de su marido D. Antonio Melgarejo y Morosdávalos, Marqués y Vizconde de los mismos títulos, que le había instituido heredera en el testamento que solemnizó el 26 de Octubre de 1852 ante el Escribano D. Rafael Fernández de Cañete, entre las bajas que se hacen del caudal por cargos legales de censos y misas figura la cantidad de 196.376 reales y 45 céntimos, sin explicarse por qué concepto, sobre qué fincas en particular afectan estos gravámenes ni á favor de qué persona ó Corporación estén impuestos; pero en general gravan la huerta Nueva de Santa Ana al sitio de las Alberquillas y pago de la Cruz de Hierro, la hacienda nombrada Campiñuela nueva y una haza de 14 fanegas y cuatro celemines de tierra, segregada de la hacienda llamada Campiñuela baja, antes Moyano, todas ellas en el término de esta ciudad; D. Miguel Castañera y Zalazar ó sus sucesores ó causa habitantes á quien corresponda el derecho real impuesto por la escritura otorgada en esta población el 11 de Septiembre de 1863 ante el Notario D. Manuel Barranco y López, por la cual D. Ignacio María Martínez de Argote y Salgado, Marqués de Cabriñana, vendió la hacienda de la Campiñuela baja á D. Guillermo Esteban Bleras y Monroy, bajo la condición de respetar el contrato de arrendamiento de la finca vendida, celebrado por el referido Marqués con D. Miguel Castañera y Zalazar, en escritura otorgada en esta capital el 18 de Junio de 1863 ante el Notario C. Manuel Barranco, por el cual dicho colono no había de disfrutar del predio por tiempo de cuatro años con respecto al fruto de bellotas, aceitunas y pastos, y de seis en cuanto á las 66 fanegas de labor, cuya carga ó derecho real afecta á las referidas haciendas nombradas Campiñuela nueva, y haza de 14 fanegas y cuatro celemines de tierra, segregada de la hacienda llamada Campiñuela baja, en lo antiguo Moyano. Y el particular, Corporación ó Sociedad que tenga derecho á la carga impuesta en la escritura otorgada en 10 de Marzo de 1879 ante Andrés Tercero, por la cual D. Juan Fernández Castril y Albuqueru gravó con 3.000 ducados de principal que poseía sobre el Estado del Conde de Fernán-Núñez, cuyo gravamen afecta á la mencionada hacienda nombrada Campiñuela nueva, y haza de 14 fanegas y cuatro celemines de tierra segregada de la hacienda llamada Campiñuela baja, en lo antiguo Moyano.

En su consecuencia, se previene á todos los demandados que si no comparecen en los autos dentro del término señalado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciendo constar que el Juzgado se halla establecido en la calle Sarravias, núm. 1.

Córdoba 16 de Julio de 1901.—El actuaria, Teodomiro Fernández.

X—1520

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que, en virtud de escrito de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado en este Juzgado á instancia del Procurador D. Pablo Emilio Galán y Calderón, en legítima representación del Sr. D. Luis Pérez de Guzmán y Lasarte, y éste como representante legal de su menor hijo D. Francisco Pérez de Guzmán y Pérez de Guzmán, sobre obtención á la capellanía fundada por D. Juan García Farfán de los Godos, cuyo último poseedor fué Don Pedro de Sotomayor y Sandoya, se ha dictado providencia en este día, que contiene el particular siguiente: «Se admite esta demanda, la cual se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía; se confiere traslado de la misma por término de nueve días á la persona ó personas que tengan derecho á la obtención de la capellanía fundada por D. Juan García Farfán de los Godos, cuyas personas son desconocidas; citeseles y empláceselos por medio de edictos, que se fijaran en la tablilla de órdenes del Juzgado, sitios públicos y de costumbre en esta ciudad é insertándose en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el término de los nueve días para el emplazamiento empezará á correr desde el siguiente día á la publicación en la GACETA.»

J—5020

Y para que tenga efecto lo acordado, se emplaza por el presente edicto á la persona ó personas desconocidas para que en el término de los nueve días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en estos autos en legal forma; apercibiéndoles que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros á 17 de Julio de 1901.—Fernando Gamero y Calvo.—Ante mí, Francisco Cobos.

X—1524

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en virtud de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Pablo Emilio Galán y Calderón, en nombre de D. Luis Pérez de Guzmán y Lasarte, de esta vecindad, como padre del menor D. Francisco Pérez de Guzmán y Pérez de Guzmán, sobre que se declare que éste es el encargado por ministerio de la fundación á suceder en las capellanas instituidas por la Sra. Inés López de Sotomayor, servideras en la parroquia de San Bartolomé, y que en tal concepto le corresponde cobrar de la Real Caja de Mortificación los intereses vencidos y no satisfechos de los capitales impuestos al 3 por 100, así como los sucesivos, se ha dictado providencia en este día, que contiene los particulares siguientes:

«Particulares de providencia.—Sustánciese la demanda promovida á nombre de D. Luis Pérez de Guzmán y Lasarte, como representante legal de su menor hijo D. Francisco Pérez de Guzmán y Pérez de Guzmán, por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía; y siendo personas desconocidas e inciertas las que puedan tener interés ó derecho á las capellanías fundadas por Inés López de Sotomayor, servideras en la iglesia parroquia de San Bartolomé de esta ciudad, citeseles y empláceselos por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta ciudad, publicándose además en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para lo cual se remitan, con las comunicaciones necesarias, al Sr. Gobernador civil y Administrador de la GACETA, quedando original en autos, á fin de que en el término de nueve días improtragibles, contados desde la inserción en el último de dichos periódicos, comparezcan á personarse en los autos.»

En su virtud, y para que tenga efecto lo acordado, se cita y emplaza por el presente edicto á las personas desconocidas que puedan tener interés en expresadas capellanías á fin de que en el término concedido cumplan lo mandado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros á 18 de Julio de 1901.—Fernando Gamero y Calvo.—El actuaria, Guillermo López.

X—1523

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á los testigos Manuel Reina Muñoz, artista de circo, natural de Sevilla, y Petrus Fessi Peralta, artista como el anterior, natural de Cuenca, ambos sin residencia fija, á fin de que el día 30 del actual, á las nueve, comparezcan ante la Audiencia provincial de Huelva con objeto de que asistan al juicio oral de la causa por lesiones contra Laureano Sánchez García y Laureano Romero Flores; bajo apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en la Palma á 23 de Julio de 1901.—Francisco Summers.—El actuaria, Licenciado Manuel Reyes.

J—5493

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber que por la Excmo. Sra. Doña Ana de Torres Córdoval y Sotomayor, Marquesa de Villamejor, se han promovido en este Juzgado diligencias en solicitud de que se la declare heredera ab intestato de su fallecido hijo el Excelentísimo Sr. D. José Figueras y Torres, Vizconde de Irueste, habiendo hecho la manifestación de que aceptaba la herencia á beneficio de inventario, y, en su consecuencia, se ha acordado, por providencia fecha 17 del corriente, citar á los acreedores que fuesen del expresado Sr. Vizconde de Irueste, para que comparezcan en los autos, y, en su caso, á la formación del inventario judicial de bienes, que dará principio el día 24 del próximo mes de Agosto, y hora de doce á seis de la tarde; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 19 de Julio de 1901.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Juan P. Pérez.

X—1511 bis

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de primera instancia en instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eleuterio Fernández Chumillas, de veinte años, hijo de Fabián y de Irene, soltero, fotógrafo, natural de Albacete, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de la Manzana, 11, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la prisión celular.

Madrid 2 de Julio de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

J—4942

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia en instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Martínez Morcillo, hijo de Alfonso Martínez, que vivió en la calle de las Maldonadas, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades,

y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura más bien baja, moreno; visto pantalón de pana, cazadora de paño negro y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 10 de Julio de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

J—5172

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha 20 del actual, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra Doña Eufemia Quiñones y su esposo D. Eleuterio López Medrano, sobre secuestro de una finca, se saca á la venta en público subasta, por segunda vez la finca secuestrada, sita en esta capital, paseo de las Delicias, número 2, en la cantidad de 112.500 pesetas, ó sea con el 100 por 100 de rebaja de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, cuya finca tiene una superficie de 232 metros cuadrados, equivalentes á 2.988 pies cuadrados con 25 décimos de otro, para cuyo remate se ha señalado el día 21 de Agosto próximo, á las nueve horas del mismo, en la sala audiencia de dicho Juzgado; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra á las dos terceras partes de la cantidad por que la finca sale á subasta; que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad; que la consignación del precio se verifica á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los titulares de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid 20 de Julio de 1901.—V. B.—El Sr. Juez, Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

X—1512

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de D. Anselmo Orduna Gragera, natural de Montijo, vecino que fué de la villa de Madrid, el cual falleció en estado de soltero á los veintiséis años de edad el día 27 de Noviembre último en dicha villa; habiéndose presentado á reclamar la herencia D. Diego Bautista Guzmán en nombre y representación legal de su esposa Doña Antonia Gragera García; Don Alonso, D. Agustín y D. Severiano Gragera García, vecinos el primero y segundo de Montijo, el tercero de la Garrovilla y el cuarto de Lobón, como tíos carnales del fallecido, solicitando se les declare herederos ab intestato del mismo; y se llama á los que se crea con igual ó mejor derecho á la herencia del referido D. Anselmo Orduna Gragera, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el expediente incoado por los expresidentes solicitantes.

Dado en Mérida á 22 de Julio de 1901.—G. Cardenal.—El Escribano, Isidoro Viñeta.

X—1518

SAGUNTO

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la ciudad y su partido de Sagunto.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Bosca de Desma, alias Mosca, que estuvo empleado en los talleres del ferrocarril Central de Aragón, en esta ciudad, y domiciliado en la calle de Barba, núm. 1, principal, de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en las cárceles en este partido y á disposición de este Juzgado; pues de no verificarlo, y dada su ausencia e ignorado paradero, se le aperciba con ser declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en el ramo de libertad, hoy prisión provisional, dimanante del sumario seguido sobre hurto contra Agustín Bosca de Desma, alias Mosca, como comprendido en el caso 1º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su captura, y conseguida que sea pongan al referido Agustín Bosca de Desma, alias Mosca, en las cárceles de este partido, á disposición del Juzgado.

Dado en Sagunto á 11 de Julio de 1901.—Salvador Guillén Asensi.—Por su mandado, José Amat.

J—5279

SAN FERNANDO

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Camacho, de veintitrés años, soltero, peluquero, natural y vecino de Jerez de la Frontera, ignorándose sus demás circunstancias para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por haber sustraído dos navajas de afeitar, á Doña Ana Gómez Velázquez; apercibíndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial procedan á la captura del José Camacho, y habido que sea, con las seguridads debidas, lo trasladen á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia fecha de hoy.

Dada en San Fernando á 2 de Julio de 1901.—Manuel G

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ramos Gil, alias Tocino, hijo de Pedro y Josefina, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, natural de Marbella y vecino de La Línea, detrás del cementerio, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial en mandamiento procedente en causa por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y confección á esta cárcel de dicho procesado.

San Roque 27 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—4870

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y empaldo á la procesada Angela Melgar Martos, natural de Los Barrios, sin instrucción, vecina que fué de La Línea, en la calle de las Flores y en la del Cíavil, cuyas demás circunstancias y actual domicilio ó para tero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibir la indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 8 del corriente año, se instruye contra la misma por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 27 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escriptano, Licenciado Manuel Alcide. J—4871

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de juegos prohibidos contra Antonio Santos Cordero y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Santos Cordero, hijo de Antonio y Encarnación, de veintiocho años de edad, natural de esta ciudad impresor, de estatura regular, color moreno claro, pelo castaño claro, ojos azules, barba cerrada y sin señas particulares.

Eugenio Capo Rína, hijo de Joaquín y Carmen, de veintiocho años, natural de esta capital, vendedor, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño claro, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

Federico Naranjo del Ojo, hijo de Juan y Justa, de cuarenta y cinco años, natural de esta capital, herrero, de estatura alta, delgado, moreno, pelo y ojos negros, sin señas particulares.

Francisco Castillo Sosa, hijo de Juan y María, de veintiocho años de edad, natural de esta población, vendedor, de estatura alta, color trigueño claro, pelo negro, ojos pardos oscuros y sin señas particulares.

Francisco Soto Acosta, hijo de Francisco y Dolores, de sesenta años, vendedor, de esta naturaleza, de estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro y sin señas particulares.

Francisco Muñoz Gallego, hijo de Francisco y Ana, de treinta y dos años, de esta naturaleza, de estatura regular, color moreno, pelo castaño claro, ojos pardos, barba cerrada y sin señas particulares.

Francisco Pérez Márquez, hijo de Manuel y Dolores, de veinte años, panadero, de esta naturaleza, de estatura baja, grueso, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color trigueño, barba cerrada, sin que se le observe señas particulares alguna.

José Hidalgo Moreno, hijo de José y Amparo, de treinta años de edad, natural de esta ciudad, albardonero, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, bigote negro, barba cerrada, se le observa á este individuo una cicatriz en el lado derecho de la frente.

José Mendoza Cano, hijo de José y de Francisco, de treinta y seis años de edad, natural de esta capital, taponeiro, de estatura regular, color moreno, ojos pardos oscuros, pelo castaño idem, barba cerrada y sin que se le observe señas particulares.

José López González, hijo de Juan y Josefa, de treinta y cuatro años de edad, natural de Utrera, jornalero.

Joaquín Fernández Alvarez, hijo de Antonio y Josefina, de veintisiete años de edad, natural de esta población, tejedor, de estatura regular, moreno, ojos negros, pelo idem, barba cerrada, con bigote negro y sin señas particulares.

Juan Reyes Reyes, hijo de Francisco y Juana, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Fuentes de Andalucía, partido de Ecija, jornalero, de estatura alta, moreno, ojos pardos y pelo castaño y sin señas particulares.

Juan Antonio Romero Salgado Hernández, hijo de Juan y Andrea, de diez y ocho años de edad, de Casas, partido de Infantes, provincia de Ciudad Real, y jornalero.

Juan Antonio Valdiveiro Baturones, hijo de Joaquín y Carmen, de treinta y dos años de edad, natural de esta ciudad, sombrerero, de estatura regular, color moreno, ojos pardos negros y pelo negro y sin señas particulares.

Manuel Benítez Hurtado, de Manuel y Manuela, de treinta y siete años de edad, natural de esta población, pataquero, de estatura regular, color claro, pelo castaño claro, ojos pardos oscuros y no se le observa ninguna otra señas particulares.

Manuel Roche Jiménez, hijo de Francisco y María, de treinta y siete años de edad, de esta naturaleza, sombrerero, de estatura baja, color moreno, ojos pardos y sin señas particulares.

Alonso Mázquez Castro, hijo de Cristóbal y Bárbara, de cincuenta y seis años de edad, de Torre Alhaquima, provincia de Cádiz, jornalero, estatura regular, color trigueño, barba afilada, ojos pardos, pelo castaño oscuro y sin señas particulares.

Manuel Rodríguez Sabatido, hijo de Francisco y Francisca, de treinta y seis años de edad, natural del Arenal, partido de Marchena, jornalero, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño oscuro, sin que se le observe señas particulares.

Dada en Sevilla á 21 de Junio de 1901.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—4802

TORRENTE

D. Juan Mora Gómez, Abogado, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción de Torrente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Vicente, de unos veintiséis años de edad, de estatura alta, delgado, lleva bigote color negro; vista chaqueta sola color negro, gorra, pantalón al parecer de puntiagudo color azul, alpargatas de cuero tapadas, que el día 30 de Mayo iba en compañía de Juan García Linares, pidiendo limosna por la carretera de Madrid, en término de Cartarroja, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á fin de recibir declaración en el sumario que instruye sobre lesiones á dios Juan García Linares; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dada en Torrente á 26 de Junio de 1901.—Juan Mora.—José Cubells Blesa. J—4829

ÚBEDA

En virtud de providencia dictada con fecha 29 de Mayo último por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, deducida por el Procurador D. Manuel Navarrete Tizón á nombre del Excmo. Sr. D. Angel Losada y Fernández de Liniers, Marqués de los Castellones, vecino de Madrid, sobre que se declaran extinguidas por prescripción las acciones hipotecarias derivadas de las dos hipotecas impuestas en los años 1806 y 1815 sobre la finca nombrada Calancha, propiedad del referido Excmo. Sr. Marqués de los Castellones, se confirió traslado de la misma demanda á los demandados señores Marqués de Villena y D. Angel Fernández de Liniers ó sus actuales herederos ó causa habientes, cuyos domicilios se ignoran, empleándose á la vez por medio de las oportunas edictos, publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro de nueve días improporcionables comparecieran en los autos, personándose en forma; pero habiendo transcurrido con exceso el plazo indicado sin que los aludidos demandados hayan comparecido, á instancia de la parte actora, y de conformidad con lo que dispone el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha dictado providencia con fecha de hoy acordando que á los prenombrados demandados se les haga un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado, ó sean cinco días, que empiezan á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en los citados periódicos oficiales.

Ubeda 17 de Julio de 1901.—José María Tamayo. X—1517

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á Saturnino Conde, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que estuvo domiciliado en el Frontón Condal de Barcelona, para que en el término de diez días, á contar des de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibir declaración en la causa que sobre hurto de cables se sigue contra Francisco Cisado Fernández; bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 11 de Junio de 1901.—El Secretario, Agustín Lanuza. J—4803

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escriptano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Hago saber que D. Manuel Martínez de Maturana y González de Aspuru, soltero, de setenta y cuatro años de edad y domiciliado en el pueblo de Villafranca, de esta provincia, falleció en el mismo el día 4 de Abril del año último pasado sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, por lo que el Procurador D. Pedro Salazar, en nombre de Doña Juana Martínez de Maturana y González de Aspuru, viuda, de esta vecindad, ha solicitado de este Juzgado se declare á la Doña Juana y á sus sobrinas Doña Elvira y Doña Ramona Martínez de Maturana y Guvara, éstas en representación de su fallecido padre D. Andrés Martínez de Maturana y González de Aspuru, herederos ab intestato del D. Manuel, que no dejó ascendientes ni descendientes.

En su virtud, he acordado publicar el presente, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada de que se trata, para que comparezcan á reclamarlo en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vitoria á 20 de Julio de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, Manuel de Perea. X—1515

VIVERO

D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de Vivero y su partido.

Hago público que en éste de mi cargo, y por la Escriptana del que autoriza, penden autos de juicio divisorio de los montes de Tejide y Montenelle, que comprenden varias denominaciones, sitos en la parroquia de Santa Eulalia de Lugo, á instancia del Procurador D. José Pérez Vigo, en nombre y representación de D. Manuel Insua Coceña, vecino de Cillero, D. Ramón Z. Díaz, de esta ciudad, y D. Silvestre Insua Pérez de Lugo, en los que he dictado con fecha 18 de Junio último el siguiente proveído:

Dado cuanta, se ha por prevenido el juicio divisorio de los montes á que se refiere el precedente escrito, á cuyo efecto se cién en forma á los copartícipes que en el mismo se mencionan, al Sr. Delegado fiscal en representación de los ausentes, fijándose también los oportunos edictos en los sitios públicos de costumbre, é insertándose en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, á los efectos de los artículos 1.058 y 1.060 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación en forma á los copartícipes en dichos montes, ausentes desconocidos, se les llama á mediados del presente, que firmo en Vivero á 2 de Julio de 1901.—Javier Costa.—Por mandado de S. S., Manuel Martínez. X—1522

Juzgados Municipales.

ALLARIZ

D. Jesús Rodríguez Marquina, Juez municipal de Allariz y su término.

Hace público que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este dicho Juzgado, cuyo destino habrá de proveerse interinamente, conforme á lo dispuesto en el art. 4º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en propiedad conforme al Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, según el caso, al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ó en la Secretaría de este Juzgado, cuyo despacho se halla establecido en la casa núm. 22 de la calle de Santiago de esta villa.

A los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Allariz 18 de Julio de 1901.—Jesús R. Marquina.—D. su orden, Juan M. Vasallo. J—5484

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Resumen del balance de comprobación del mes de Junio de 1901.

Pesetas.

ACTIVO	
Edificios y maquinaria.....	3.532.314'97
Redes aéreas, subterráneas, acometidas e instalaciones de escaleras.....	2.126.066'76
Materiales en almacén.....	466.353'16
Contadores de electricidad.....	898.268'85
Mobiliario.....	21.527'41
Caja y baúleros.....	569.568'62
Títulos en depósito.....	2.749.500
Dendores varios y fianzas.....	291.169'22
Valores en cartera.....	2.18.334'70
Servicios de obligaciones, cupones y amortizaciones.....	721.427'43
Maquinaria y materiales de transformación de energías hidro-eléctricas.....	88.428'10
	13.663.054'22

PASIVO

Capital social.....	6.000.000
Obligaciones emitidas.....	4.181.000
Fondo de reserva.....	196.912'78
Fondo de previsión.....	42.191'79
Acreedores varios.....	175.822'26
Depósito.....	2.749.500
Ganancias y pérdidas:	
Ejercicio de 1900.....	55.979'66
Idem de 1901.....	261.652'73
	317.632'89
	13.663.059'22

Madrid 30 de Junio de 1901.—El Interventor, Marino Alonso.—V.º B.—El Presidente, Batlle. X—1513

Sociedad Española de Molinería y Panificación, sistema Schweizer.

Balance en 31 de Diciembre de 1900.

Pesetas.

ACTIVO	

<tbl_r cells="2" ix="2" maxcspan="1" maxrspan="1" used

extraordinaria el lunes 26 de Agosto de 1901, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Bolsa, en Bruselas (sala de los metales).

ORDEN DEL DÍA

Examen de la diferencia suscitada en la junta general ordinaria del 10 de Abril último.

Para asistir á la junta deberán los señores accionistas, según los términos del art. 36 de los estatutos, depositar sus títulos quince días al menos antes de la reunión, bien en el domicilio administrativo en Bruselas, 125, rue Royale, bien en la Caja general de Reports et de Dépôts en Bruselas, bien en el domicilio social en Madrid.

El resguardo nominal servirá de entrada en la junta.

Para evitar todo retraso en la celebración de la junta se ruega á los señores accionistas depositen sus poderes en el domicilio administrativo en Bruselas antes del día de la reunión, mientras sea posible.

Madrid 23 de Julio de 1901.—V.º B.º=El Ingeniero de la explotación, Detalle.—El Jefe del servicio administrativo, J. Farreny.

X-1521

Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 28 de Febrero de 1901

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>		<i>Obligaciones.</i>	
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	334.410.413	Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88	Idem de 2.ª id. id. id.	55.177.045'21
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73	Idem de 3.ª id. id. id.	15.250.000
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73	Idem de 4.ª id. id. id.	15.750.000
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71	Idem de 5.ª id. id. id.	30.351.453'74
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84	Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51	Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97	Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11	Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250
Idem de Asturias, Galicia y León.....	109.254.605'30	Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León....	101.668.283'24
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.991.525
Idem de Villabona á Avilés.....	4.607.144'14	Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50
Idem de Canfranc.....	22.916.743'98	Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05		751.564.011'59
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.09.342'88		
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.935'68	<i>Subvenciones.</i>	
Idem de Játiva á Alcoy.....	10.687.055'01	Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66
	1.025.202.108'26	Idem id. id. de Almansa á Barcelona.....	41.141.879'55
<i>Minas.</i>		Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.568.542
Minas de Barruelo.....	2.203.945'27	Idem de Tudela á Tarazona.....	162.774'09
<i>Material móvil.</i>		Idem de Villabona á Avilés.....	897.163'50
Material móvil de todas las líneas de la red.....	83.640.178'17	Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08
Mobiliario y material inventariado.....	2.969.769'21	Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....	74.570'65
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc... Almacén de la vía.....	10.324.966'27 5.589.639'44	Idem del Ayuntamiento de Irún.....	100.000
	18.234.374'92	Idem por cobrar.....	709.550'50
<i>Caja y banqueros.</i>			156.677.536'34
Caja y banqueros.....	32.979.637'66	<i>Cuentas acreedoras.</i>	
<i>Cuentas deudoras.</i>		Fianzas.....	1.608.214'89
Intervención de la cobranza c/c.....	8.100.745'02	Pensiones de retiros.....	10.601.703'52
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.....	2.627.866'67	Cupones y obligaciones á pagar.....	30.101.299'13
Deudores varios.....	11.788.944'23	Acreedores varios.....	25.369.372'24
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal).....	13.800.940	Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	67.940
Títulos á disposición (1).....	30.456.850'16		67.748.529'78
	66.775.346'08	<i>Reservas.</i>	
Cargas de la explotación	547.794'04	Reserva de seguro para incendios.....	1.072.757'25
Cuentas de orden.....	20.854.812'12	Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León.....	1.320.477'35
	1.250.438.196'52	Excedente de productos de la explotación en 1898.....	384.187'13
(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:		Saldo de la cuenta de explotación en 28 de Febrero de 1901.....	7.013.818'40
4.302 $\frac{1}{2}$ Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	á ptas. 235'27	Remanente de productos que se lleva á la cuenta cantidades en litigio en 1899.....	10.800.430'35
41 $\frac{1}{2}$ Idem Norte en residuos procedentes de canje.....	— 293'67	Idem de fd. que se lleva á la cuenta cantidades en litigio en 1900.....	251.836'21
18.480 Idem de la Compañía del Este.....	— 156'54	Cuentas de orden.....	20.854.812'12
147 $\frac{1}{4}$ Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	— 55'87		1.250.438.196'52
300.555 $\frac{8}{80}$ Idem en residuos especiales de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	— 118'81		
500 25 $\frac{1}{4}$ Idem en residuos de rédito variable de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey.....	— 321'79		
721 Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	— 356'52		
250 Idem primera serie Norte.....	— 321'68		
35 Idem segunda fd. id.	— 360'28		
	— 337'27		
	11.804'65		

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:	
4.302 $\frac{1}{2}$ Acciones Norte.....	á ptas. 235'27
41 $\frac{1}{2}$ Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	— 293'67
18.480 Idem Norte en residuos procedentes de canje.....	— 156'54
147 $\frac{1}{4}$ Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	— 55'87
300.555 $\frac{8}{80}$ Idem en residuos especiales de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	— 118'81
500 25 $\frac{1}{4}$ Idem en residuos de rédito variable de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey.....	— 321'79
721 Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	— 356'52
250 Idem primera serie Norte.....	— 321'68
35 Idem segunda fd. id.	— 360'28

87	Obligaciones tercera serie Norte.....	á ptas. 376'18	32.728'17
26	Idem cuarta id. id.	— 393'37	10.227'85
132	Idem quinta id. id.	— 381'53	52.192'78
20	Idem de Asturias, Galicia y León.....	— 289'10	5.782'19
8	Idem fd., primera hipoteca.....	— 341'93	2.735'84
20	Idem fd., segunda id.	— 336'79	6.735'91
466	Idem especiales Pamplona	— 379'77	176.977'34
568	Idem prioridad Barcelona	— 386'24	219.385'47
2.239	Idem del Este, de rédito fijo.....	— 276'86	627.432'26
4.605	Idem del fd., de rédito variable.....	— 133'59	615.205'99
Varios	Títulos de la Deuda amortizable á 5 por 100 (V. N. 27.582.147'30)	— 24.040.875'07	
3.290	Cédulas hipotecarias de 500 pesetas del Banco Hi- potecario, 4 por 100.	— 102 % 1.759.801	
		TOTAL.....	30.456.850'16
		X-1519	

Compañía Vinícola del Norte de España.

Balance general correspondiente al 19.º ejercicio cerrado á 28 de Junio de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	803.500
Caja: Existencia en metálico.....	20.860
Propiedades é inmuebles.....	101.337'14
Material fijo y móvil	336.340'78
Vinos y guardientes	441.617'33
Letras por negociar	108.180'08
Mobiliario	2.633'50
Banqueros y correspondentes deudores	612.949 22
	2.427.418'05
 PASIVO	
Capital.....	2.000.000
Fondo de reserva	42.003'83
Pérdidas y ganancias.....	286.908'69
Acreedores por cuentas.....	98.505'53
	2.427.418'05

Bilbao 23 de Julio de 1901.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España.—El Director, J. A. Rechelt.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0 y en millímetros.	TERMÓMETRO	Tensión del vapor súero.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Saco.	Humedad súero.			
12 de la noche.....	704'91	19.4	12.4	7.2	NE.....	B. fuerte..
6 de la mañana.....	705'12	16.4	11.8	7.4	NE.....	Brisa.....
9 de la mañana.....	705'44	24.4	16.4			

Datos meteorológicos del día 26 de Julio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del clima.	EN LAS 9 HORAS			TERMÓMETRO			ESTADO del mar.
	A 9° al solar	Bifurcación á igual hora del dia anterior.	Dirección.	Fuerza.		Sec.	Humedad. idem.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera.	Tempera- tura máxima.	Tempera- tura mínima.	Lluvia en kilómetros.	
						Sec.						
París.....	757.1	+ 2.9	SSO....	B. ligera.	Tempestuoso	15.8	14.4	+ 1.5	20.0°	14.6°	»	
Barberán.....	760.4	+ 2.3	SO....	Idem....	Cubierto....	15.8	12.8	+ 0.5	»	»	»	
Valencia.....	760.4	- 1.1	N....	Idem....	Calma....	18.0	10.6	- 1.0	15.6	6.7	»	Agitada.
Gris Mex.....	758.4	+ 1.9	OZO....	B. ligera.	Brumoso....	16.5	15.5	0.0	22.0	14.0	12	Pronada.
Saint Mantien.....	758.5	+ 2.9	ONO....	Brisa....	Cubierto....	14.0	18.2	0.0	27.0	14.0	»	Idem.
Isla d'Air.....	759.4	- 0.0	O....	Viento....	Lluvia....	15.5	15.0	»	20.0	14.0	11	Muy agitada.
Biarritz.....	763.7	+ 2.3	SO....	Idem....	Muy nuboso....	18.2	16.0	- 1.1	21.0	17.0	8	Oleaje.
Zarzuela.....	763.8	+ 0.5	N....	Idem....	Idem....	24.5	15.5	+ 8.0	»	»	»	Gran oleaje?
Bilbao.....	763.8	+ 0.6	NO....	Brisa....	Nuboso....	19.2	15.8	+ 0.8	22.0	18.0	»	
Seviendo.....												
Vizcaya.....	764.8	- 0.6	NO....	Idem....	Cubierto....	17.2	»	- 0.9	»	»	»	
Peñatevedra.....	764.6	- 0.5	NE....	Id. lig....	Despejado....	19.9	16.2	- 0.1	26.0	10.0	»	
Vigo.....												
Porto.....	768.0	+ 0.1	ME....	Brisa....	Idem....	20.4	16.0	+ 2.0	26.0	14.0	»	Oleaje.
Lisboa.....	760.5	+ 0.1	N....	Viento....	Casi desp....	19.0	12.4	+ 0.6	25.0	16.0	»	Frangallada.
Aguda.....	770.2	- 0.0	N....	Cal a....	Muy nuboso....	21.8	19.8	»	26.0	20.0	»	Idem.
Ponta Delgada.....	769.5	0.0	NE....	Brisa....	Nuboso....	21.0	18.6	0.0	25.0	19.0	»	
Lagana.....	759.2	-	N....	B. fuerte....	Despejado....	21.2	16.1	+ 0.2	26.0	16.0	»	Picada.
Puachal.....	753.4	+ 1.4	NE....	B. fuerte....	Despejado....	21.2	16.1	+ 0.2	26.0	16.0	»	
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....	760.6	-	S....	Brisa....	Nuboso....	21.5	19.9	»	28.0	19.0	»	Idem.
Tarifa.....	760.6	+ 1.4	S....	Id. fte....	Despejado....	24.5	22.2	+ 1.7	30.0	»	»	
Javilla.....	758.8	+ 0.8	SO....	Calma....	Idem....	22.6	19.2	- 5.0	40.0	16.0	»	
Córdoba.....	760.1	+ 2.0	SO....	B. ligera....	Casi desp....	27.4	19.8	- 2.6	37.0	15.0	»	
Jaén.....												
Granada.....	760.6	+ 2.2	NE....	Calma....	Despejado....	26.0	19.1	+ 2.5	38.0	21.0	»	
Murcia.....	761.6	+ 3.5	E....	Brisa....	Cubierto....	26.0	22.0	- 1.2	38.0	28.0	»	
Badajoz.....	761.8	+ 1.2	OZO....	Calma....	Despejado....	29.0	24.2	+ 4.2	35.0	17.0	»	
Ciudad Real.....												
Albacete.....	759.6	-	SSE....	Viento....	Muy nuboso....	24.5	19.5	»	34.0	19.0	»	
Ávila.....												
Madrid.....	759.8	+ 1.9	NNE....	B. ligera....	Despejado....	24.4	16.4	- 0.4	38.4	16.0	»	
Guadalejara.....	760.8	+ 2.1	N....	Idem....	Casi desp....	21.1	14.0	- 0.1	28.0	18.0	»	
El Monasterio.....	761.0	+ 3.0	NO....	B. ligera....	Despejado....	22.6	19.0	- 1.0	29.0	21.0	»	
Avila.....	771.2	+ 2.7	N....	Idem....	Idem....	24.0	19.0	- 1.1	29.0	9.0	»	
Ragovia.....	760.7	+ 0.7	O....	Brisa....	Idem....	22.3	15.6	- 1.0	24.0	9.0	»	
Salamanca.....												
Valladolid.....	763.8	0.0	NE....	Calma....	Idem....	17.8	18.4	0.0	25.0	10.0	»	
Ávila.....	757.0	- 2.7	SO....	B. ligera....	Idem....	17.4	13.2	+ 0.2	23.0	9.0	»	
Segovia.....	763.6	+ 1.7	N....	Calma....	Idem....	14.2	12.0	- 0.8	20.0	6.0	»	
Ávila.....												
Burgos.....	763.9	- 1.1	NE....	B. ligera....	Idem....	19.3	14.3	+ 0.7	22.0	12.0	»	
Ávila.....												
Roncal.....	762.4	+ 1.7	O....	Calma....	Idem....	22.2	16.1	+ 1.1	»	»	»	
Aragón.....	762.8	+ 1.5	NO....	B. ligera....	Casi desp....	19.0	14.2	- 1.2	25.0	15.0	»	
Venezia.....	762.8	+ 3.4	N....	Calma....	Cubierto....	19.0	17.0	- 1.8	30.0	12.0	»	
Barcelona.....	761.7	+ 2.5	S....	B. ligera....	Nuboso....	24.0	19.2	+ 5.8	28.0	17.0	»	
Málaga.....	761.0	+ 1.8	E....	Idem....	Idem....	24.8	19.2	- 1.0	28.0	21.0	»	
Palma.....												
Valencia.....	762.8	+ 3.7	SO....	Calma....	Cubierto....	23.8	18.2	- 2.6	27.0	20.0	1	Muy gruesa.
Alicante.....	756.8	- 1.0	NE....	Brisa....	Nuboso....	26.2	20.2	- 2.8	31.0	28.0	»	
Almería.....												
Málaga.....	762.2	-	ENH....	Calma....	Despejado....	27.0	24.2	»	»	»	»	
Ávila.....	759.3	+ 2.5	NO....	Brisa....	Muy nuboso....	25.2	»	- 8.0	»	»	»	
Ángel.....	758.9	+ 1.8	N....	Id. fte....	Idem....	25.5	»	- 0.5	»	»	»	
Turquía.....	758.5	+ 0.6	E....	Calma....	Nuboso....	26.0	»	- 0.2	»	»	»	
Malta.....	759.0	- 1.3	O....	Idem....	Casi desp....	29.0	»	+ 4.0	»	»	»	
Palermo.....	761.1	+ 1.6	NE....	B. ligera....	Cubierto....	22.3	19.4	- 3.2	»	»	»	
Cagliari.....	760.0	+ 0.2	N....	Idem....	Despejado....	25.2	22.7	+ 4.7	»	»	»	
Roma.....	759.7	- 0.1	MO....	B. lig. ra....	Muy nuboso....	25.1	22.0	+ 4.9	»	»	»	
Lloret.....	760.7	+ 1.1	NE....	Calma....	Despejado....	20.9	18.2	- 1.7	»	»	»	
Roma.....												
Venecia.....	762.1	+ 1.8	NO....	B. lig. a....	Cubierto....	18.8	14.1	+ 8.6	23.4	15.5	4	

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Julio de 1901, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO		Día 28.	Día 26.
Día 28	Día 26.			

<tbl_r cells="4" ix="1" maxcspan="2